

# Boletín Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO I

12 de diciembre de 1983

Núm. 10

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS:</b>			
ENMIENDAS al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto.	126	titrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.	174
ENMIENDAS al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.	128	COMUNICACIÓN del Procurador D. Alvaro Renedo Sedano, renunciando a su escaño de Procurador por Burgos en las Cortes de Castilla y León.	174
ENMIENDAS al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.	142	COMUNICACIÓN de la Junta de Castilla y León remitiendo expediente de incorporación de créditos de número 8/1983 y número 9/1983, aprobados por la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 4-3 de la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	174
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES:</b>		<b>IV. INTERPELACIONES Y PREGUNTAS:</b>	
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes subsanando error de transcripción mecanográfico producido en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», número ocho, de veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, referente a la contratación de conductor y erratas de la página ciento once.	174	PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión, formulada por los Procuradores D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuervo al Presidente de la Junta de Castilla y León sobre declaraciones en Segovia.	178
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes subsanando error mecanográfico, producido en la página ciento quince del «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», número nueve, de quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.	174	<b>V. ORGANIZACION DE LAS CORTES:</b>	
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes, convocando Sesión Plenaria, a celebrar el vein-		ACUERDO en la Mesa de las Cortes sobre resolución del Concurso convocado para provisión de plazas de personal al servicio de las Cortes.	179

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite las Enmiendas que a continuación se insertan, presentadas por el Grupo Mixto al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese para general conocimiento.

Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

## Enmienda.

Que presenta ante la Mesa de la Comisión de Reglamento, el Procurador de C. D. S. integrado en el Grupo Mixto al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

## Artículo 20.

Los Procuradores en número no inferior a 5, podrán integrarse en Grupo Parlamentario. Podrán también constituirse en Grupo Parlamentario los Procuradores de una forma política que hubiesen obtenido un número de escaños no inferior a dos y al menos el 5 % de los votos emitidos en el conjunto de Castilla y León o el 20 % en una circunscripción electoral.

## Justificación de la enmienda.

En el Parlamento Catalán son dos el mínimo para formar grupo, en el Andaluz son tres y entiendo que con los porcentajes que fijamos deben tener voz propia los que representen a ese alto porcentaje de castellano-leoneses.

En Fuensaldaña, a 19 de octubre de 1983.

EL PROCURADOR DE C. D. S.  
INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO,  
*Daniel de Fernando Alonso*

## Enmienda de corrección.

Que presenta ante la Mesa de la Comisión de Reglamento, el Procurador del C. D. S. integrado en el Grupo Mixto al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

## Artículo 24.

Debe cambiarse la palabra adquisición por adscripción.

En Fuensaldaña, a 19 de octubre de 1983.

EL PROCURADOR DE C. D. S.  
INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO,  
*Daniel de Fernando Alonso*

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presenta la siguiente

## Enmienda n.º 1.

Art. 6.º.1.

## Propuesta:

... cuando fuese necesario, previa comunicación por escrito al Presidente de las Cortes.

## Justificación:

Coherencia con el Art. 40.º.2 y garantía de la continuidad de la personas en cada comisión.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presenta la siguiente

## Enmienda n.º 2.

Art. 20.º.1.

## Propuesta:

Los Procuradores, en número no inferior a 2 podrán constituirse en grupo parlamentario.

## Justificación:

La fijación de un número reducido permitiría la constitución actualmente de tres Grupos Parlamentarios, además del Grupo Mixto que daría mayor vigor a las Cortes.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

## Enmienda n.º 3 (alternativa a la n.º 2).

Art. 20.º.1.

## Propuesta:

Los Procuradores, en número no inferior a 5 podrán constituirse en Grupo Parlamentario. Podrán, también constituirse en Grupo Parlamentario los Procuradores de una formación política que hubiesen obtenido un número de escaños no inferior a 2 y, al menos, el 5 % de los votos emitidos en el conjunto de Castilla y León.

*Justificación:*

Completar el texto del proyecto señalando el número de miembros, en consonancia con otros Parlamentos.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 4.*

Art. 32.º

*Propuesta:*

Añadir: el Acta de la Sesión se considerará aprobada cuando pasados 15 días de su publicación en el «Diario de Sesiones» no se hayan recibido objeciones por escrito de ningún Procurador.

*Justificación:*

Garantía para los Procuradores de que el texto aprobado es el correcto.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 5.*

Art. 40.º.2.

*Propuesta:*

Los Grupos Parlamentarios pueden sustituir hasta dos de sus miembros adscritos a la Comisión.

*Justificación:*

Si no se limita el número de miembros a sustituir en cada comisión, la alteración constante de los mismos puede desvirtuarlas y hacer que se pierda la continuidad en el trabajo.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 6.*

Art. 43.º

*Propuesta:*

Debería añadirse:

5. Las Comisiones pueden reunirse en el período de vacaciones parlamentarias pero entonces no podrán actuar con capacidad legislativa plena.

*Justificación:*

Facilitar el trabajo de las Comisiones en período no hábil pero limitando su capacidad como garantía parlamentaria.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 7.*

Art. 60.º

*Propuesta:*

Suprimirla.

*Justificación:*

Es una redundancia del texto del Art. 58.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 8.*

Art. 65.º.1.

*Propuesta:*

Debería añadirse:

El «Diario de Sesiones» será enviado a los Procuradores que en plazo de 15 días deberán hacer llegar, si las hubiese, sus objeciones al texto.

*Justificación:*

Que el «Diario de Sesiones» refleje lo tratado en las sesiones y pueda ser aprobado por la Mesa, en concordancia con el Art. 32.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 9.*

Art. 72.º.2.

*Propuesta:*

... a disposición de los Procuradores en las sesiones generales de las Cortes y se enviarán a los mismos, en el caso de que no se produzcan.

*Justificación:*

Facilitar a los Procuradores el examen del acta.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 10.*

Art. 91.º.1.

*Propuesta:*

La votación será pública, por llamamiento, o secreta cuando así lo exija este Reglamento o lo

solicite un Grupo Parlamentario, la décima parte de los procuradores o la quinta de los miembros de una Comisión...

*Justificación:*

No parece aconsejable poner trabas a la petición de votación secreta exigiendo mínimos muy altos.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 11.*

Art. 133.º.2.

*Propuesta:*

... La iniciativa puede ser tomada por la Mesa de las Cortes, por un Grupo Parlamentario o por la décima parte de los Procuradores.

*Justificación:*

Exigir mínimos muy altos para una petición de esta importancia sería querer entorpecer la intervención de las minorías.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 12.*

Art. 135.º.2.

*Propuesta:*

Cambiar la palabra «justo» por «sujeto».

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 13.*

Art. 150.º.1.

*Propuesta:*

... La iniciativa para la adopción de tales acuerdos corresponderá a un Grupo Parlamentario, la décima parte de los miembros de la Cámara o la quinta de los miembros de la Comisión según los casos.

*Justificación:*

Rebajar las condiciones para la solicitud de información.

Francisco Montoya Ramos, Procurador del P. D. L. integrado en el Grupo Mixto, sobre el Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente

*Enmienda n.º 14.*

Art. 162.º.2.

*Propuesta:*

Suprimir: Secretarios Generales o Directores Generales.

*Justificación:*

Que las preguntas sean contestadas por los Consejeros.

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite las Enmiendas que a continuación se insertan, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese para general conocimiento.

Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo tercero.*

1. De Modificación «in medio».

Añadir detrás de «... procuradores electos» y «en su caso».

*Motivación:*

Podría muy bien no darse el caso de los supuestos recursos lo que anularía la motivación del precepto.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo cuarto.*

1. Añadir detrás de «a tal efecto serán llamados por orden alfabético» y se leerá la fórmula siguiente: «¿Juráis o prometéis acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León?». Los Procuradores se acercarán sucesivamente ante la Presidencia para hacer la declaración, contestando «Sí juro» o «Sí prometo». Finalizado el llamamiento...»

*Motivación:*

Consideramos más completo y explicativo.

2. Modificar el párrafo, quedando redactado de la siguiente forma: «La constitución de las Cortes será comunicada por su Presidente al Rey, al Senado, al Gobierno y a la Junta, en funciones, de Castilla y León».

*Motivación:*

Mayor racionalidad.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 5.º 1, 3.º*

Se propone la siguiente redacción: «Prestar, en la sesión constitutiva o, si ello no fuera posible, en la primera sesión del Pleno a la que asista, el juramento o promesa...»

*Motivación:*

Se trata de que la norma se acomode al orden que ocurre lo reglado.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 5.º, 2, a partir del punto y seguido.*

Se propone la siguiente redacción: «Sin embargo, si transcurren tres sesiones plenarios sin que el Procurador adquiera la condición de tal conforme a lo dispuesto en el apartado precedente, perderá sus derechos y prerrogativas hasta que dicha adquisición se produzca».

*Motivación:*

Perder expresa mejor el paso de tener a no tener.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo sexto.*

1. De modificación (por corrección del estilo-hipérbaton):

Se propone cambio de hipérbaton del segundo párrafo así:

«Podrán asistir *sin voto* a las sesiones de las Comisiones de las que no formen parte y sustituir a todos los efectos...»

*Motivación:*

Gramaticalmente más correcta la aproximación del ablativo regido y reclamado por el verbo «asistir»; en el actual texto, da la impresión por el juego del hipérbaton que el «sin voto» afecta a «no formen parte»; cuando en realidad afecta al verbo «asistir».

2. De modificación:

Se propone sustituir el texto del Proyecto del punto 6.2 por: dos nuevos apartados:

6.2.: «Los Procuradores tendrán derecho a formar parte, al menos, de una Comisión».

6.3.: «Los Procuradores tendrán derecho a ejercer las facultades y a desempeñar las funciones que este Reglamento les atribuye».

*Notivación:*

En primer lugar se añade el vocablo «parte» que, por error falta en el texto actual.

En segundo lugar, la modificación del texto actual convirtiéndolo en dos viene exigido porque los derechos que se reconocen en el art. 6.2 respecto al ejercicio de facultades y al desempeño de funciones no pueden restringirse al ámbito de las Comisiones al que se refiere el párrafo primero del 6.2, sino que deben entenderse también de otros fueros, como es lógico, y fundamentalmente de las Sesiones de Pleno. Por eso la segregación de este segundo párrafo en un nuevo punto, el 6.3.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de

las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 6.º 1 y 2.*

1. Corregir: «... con voz y voto a las sesiones del Pleno de las Cortes y a las de las Comisiones...»

Anticipar «sin voto» y añadir como sigue: «Podrán asistir sin voto a las de las Comisiones de las que no formen parte y previa comunicación a la Mesa del correspondiente portavoz, sustituir...»

2. Corregir: «... derecho a formar parte, a la menos, de una...»

*Justificación:*

Intento de mejorar la redacción y dar un mínimo de formalidad a las sustituciones.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 7.º 2 y 3.*

2. Se propone la siguiente redacción: «La solicitud se cursará por conducto de la Presidencia de las Cortes y la administración requerida deberá facilitar en el plazo de un mes la documentación solicitada o manifestar dentro del mismo plazo al Presidente de las Cortes, para su traslado al solicitante, las razones fundadas en derecho que lo impidan».

3. Añadir «de las Cortes» después de «recibir» y antes de la coma.

*Justificación:*

Mayor claridad del texto y explicitación de algo que sólo está implícito.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 9.º 3.*

Sustituir «excedencia» por «excedencia sin sueldo» y «mutualidad» por «mutualidad obligatoria».

*Justificación:*

En otro caso (excedencia con sueldo o mutualidad voluntaria) no tendría sentido la ayuda de las Cortes.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo diecisiete.*

3. Sustituir la palabra «incluso» por «incurso».

*Motivación:*

Se trata de un error.

4. De supresión.

*Motivación:*

No se advierte necesidad de ese control. La presunción debe estar a favor del sujeto.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo veinte.*

1. Completar este punto quedando redactado de la siguiente forma: «1. Los Procuradores, en número no inferior a 5 podrán constituirse en Grupo Parlamentario. Podrán también constituirse en Grupo Parlamentario los Procuradores de una formación política que hubiese obtenido un número de escaños no inferior a 3 y, al menos, el 15 por ciento de los votos emitidos en el conjunto de Castilla y León».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo veintiuno.*

1. De modificación:

Se propone la siguiente modificación: «... dentro de los diez días siguientes a la Sesión Consti-

tutiva de las Cortes, mediante escrito dirigido a la Mesa de las mismas».

*Motivación:*

—Del plazo, por entender que es necesario un período de tiempo más largo, pues exige la firma de todos y cada uno de los Procuradores de las distintas provincias, en una Comunidad tan amplia tanto por el número de provincias como por su extensión.

—De nomenclatura, por ser mejor llamar Cortes a las Cortes, cuando es posible, y no hay cacofonía ni repetición, pues es su nombre.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 21,3.*

Añadir, después de «constituidos», «conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y en los apartados 1 y 2 anteriores.»

*Justificación:*

Parece conveniente completar un poco el alcance y el contexto del participio «constituidos». Las correcciones son obvias.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo veinticuatro.*

1. Cambiar la palabra «adquisición» por «incorporación», quedando redactado: «1. Después de producida la incorporación a un Grupo... (resto igual)».

2. Modificar la expresión «Cuando los componentes a un Grupo Parlamentario» quedando redactada «Cuando los componetes de un Grupo Parlamentario». También sustituir la palabra «Legislación» por «Legislatura».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en

los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 27,1 y 2.*

Se propone la siguiente redacción para todo el artículo:

«1. La Mesa es el órgano rector de las Cortes y ostenta su representación en los actos a los que asista.

2. Igual que en el Proyecto.

3. La Mesa se reunirá por convocatoria del Presidente y se considerará válidamente constituida cuando estén presentes por lo menos tres de sus miembros.

4. El Presidente dirige y coordina la acción de la Mesa.»

*Justificación:*

Se trata de anticipar la referencia a la facultad de convocar, que se recoge en el artículo 32 del Proyecto, al lugar del Reglamento en que parece que encaja mejor y subrayar en un apartado específico la función directiva del Presidente.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo veintisiete.*

Añadir el siguiente punto: «3. Estará asistida y asesorada por el Letrado Mayor, que es el Jefe de los Servicios y responde ante el Presidente.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 28.*

Modificación del apartado 1,2.º

Se propone para el apartado 1,2.º la siguiente redacción: «Elaborar el proyecto de presupuesto de las Cortes, dirigir y controlar la ejecución del Presupuesto aprobado y presentar ante el Pleno, al final de cada ejercicio, un informe acerca de su cumplimiento».

*Justificación:*

Se trata de completar la función de la Mesa en relación con el presupuesto.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo veintiocho.*

1.5.º Añadir la expresión «o inadmisibilidad» detrás de «así como declarar la admisibilidad de los mismos».

*Motivación:*

Es difícil fijar taxativamente un calendario, que no se limite a la pura periodicidad cronológica formal, al depender el trabajo, que hay que cifrar en días y semanas, de muchos supuestos de influencia exteriores a las Cortes mismas, como la Junta, etc...

1.8.º Pasar este punto al 1.10.º y poner como apartado 8.º el siguiente: «8.º Resolver las peticiones que sean dirigidas a las Cortes».

## 1. De adición:

Y como 9.º el siguiente: «Asignar los escaños en el Salón de Sesiones a los distintos Grupos Parlamentarios, una vez oída la Junta de Portavoces».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 29,2.*

Añadir, después de «se propusiera» lo siguiente: «, por propia iniciativa o a petición de un Grupo Parlamentario, dictar...»

*Justificación:*

Se trata de enriquecer el contenido del propio Reglamento, y es bueno abrir posibilidades de participación y de colaboración en esta tarea a todos los Grupos Parlamentarios.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en

los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 33,2 y 4.*

2. Sustituir «del Parlamento» por «de las Cortes» y suprimir «de las Cortes.» del final del apartado.

4. Sustituir «Las votaciones del Presidente, los Vicepresidentes y los Secretarios» por «Las votaciones para la elección del Presidente, de los Vicepresidentes y de los Secretarios».

*Justificación:*

Simple corrección gramatical.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo treinta y nueve.*

Añadir los siguientes puntos:

«5.º Fijar el orden del día de las sesiones de las Cortes y los calendarios de trabajo.»

«6.º Dictar las normas interpretativas o supletorias a este Reglamento que pueda dictar la Presidencia.»

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo cuarenta.*

4 de Adición.

Se propone un nuevo 40.5 con este texto:

«Los Procuradores, que no sean miembros de una determinada Comisión, podrán asistir sin voto a las sesiones de la misma».

*Motivación:*

Necesidad de explicitar esta facultad en su momento legislativo adecuado, en consonancia con el art. 6.1 sobre los derechos del Procurador.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en



los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo cuarenta y tres.*

2. Añadir al final la expresión «, o que por afectar a más de una, el trámite se efectúe por una Comisión Mixta compuesta por las afectadas».

3. Cambiar la expresión «en un plazo máximo de dos meses» por «en un plazo máximo de tres meses».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 44,2.*

Sustituir «se respondiera» por «respondieran».

*Justificación:*

Por mera concordancia de verbo con sujeto.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo cincuenta y seis.*

2. Suprimir la expresión «La fijación del número de miembros se hará conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 40 de este Reglamento.» quedando redactado de la siguiente forma: «2. Cada Grupo Parlamentario designará el número de Procuradores que le corresponda y otros tantos en concepto de suplentes».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo cincuenta y siete.*

1. y 2. Suprimir estos dos puntos y quedar redactado este artículo como sigue: «Cuando haya

expirado el mandato Parlamentario o las Cortes hayan sido disueltas, mientras no se constituyan las nuevas y cuando no estén las Cortes reunidas por vacaciones parlamentarias, la Diputación Permanente velará por los poderes de las Cortes».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo cincuenta y ocho.*

Suprimir este artículo.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo sesenta.*

De Modificación.

Se propone este texto modificativo: «Después de la celebración de las Elecciones a las Cortes de Castilla y León, y una vez constituidas dichas Cortes, la Diputación Permanente dará cuenta al Pleno de las mismas de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

*Motivación:*

Más claridad y precisión y mejor estilo, pues en el texto actual el «una vez constituidas» queda descolgado de su contexto sintáctico.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 61,2.*

Sustituir la redacción por la siguiente: «La Mesa de las Cortes establecerá los puestos de trabajo y las funciones correspondientes a cada uno de ellos».

*Justificación:*

Parece preferible una redacción más simple y la utilización de la voz activa en lugar de la pasiva refleja.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 62.*

Sustituir el texto por el siguiente: «Las Cortes dispondrán de un servicio de biblioteca con la correspondiente consignación presupuestaria».

*Justificación:*

Mera cuestión de estilo.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo sesenta y tres.*

1. De modificación «in medio».

Se propone este texto modificativo: «El Letrado... funciones técnicas de apoyo y asesoramiento de los órganos rectores...»

*Motivación:*

La expresión «de sostenimiento» parece menos logrado, como si el Letrado SOSTUVIERA con su peso y fuerza las propias Cortes.

Parece más correcto gramaticalmente la expresión «de los» que la de «para con».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 63,1 y 2.*

1. Sustituir el texto por el siguiente: «El Letrado Mayor, bajo la dirección..., y cumple sus funciones asistido por los demás Letrados».

2. Sustituir el texto por el siguiente: «Será nombrado por la Mesa entre los Letrados de las Cortes a propuesta del Presidente».

*Justificación:*

Es una cuestión de estilo.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 65,1 y 2.*

1. Sustituir el texto por el siguiente: «En el "Diario de Sesiones" se reproducirán íntegramente, dejando constancia de los incidentes producidos, todas las intervenciones y acuerdos adoptados en sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente. De la misma forma se reproducirá el contenido de las sesiones de las Comisiones, cuando ejerzan funciones legislativas o comparezcan ante ellas los miembros de la Junta de Castilla y León».

2. Sustituir «... y sin perjuicio de lo dispuesto...» por «..., respetando en todo caso lo dispuesto...»

*Justificación:*

En el texto del Proyecto la restricción que se contiene en la última oración temporal condicional del apartado 1 resulta aplicable a todas las sesiones mencionadas inmediatamente antes, y no es esto lo que creemos que se quiere decir, y desde luego no es lo que nosotros entendemos que se debe decir. En cuanto al apartado 2, nuestra propuesta de modificación afirma más el respeto al contenido del artículo 52,5 y 6, que creemos que debe mantenerse íntegramente.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 32.*

Acomodar la redacción en concordancia con la enmienda al artículo 27, y precisar más su contenido, resultando el siguiente texto: «La Mesa estará asesorada por un Letrado de la Cámara, quien asistirá a las reuniones, redactará las actas de las sesiones y cuidará...»

*Justificación:*

La que queda expresada.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en

los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 68.*

Modificar y completar el texto y rectificar errores.

«1. Las Cortes de Castilla y León se reunirán en sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. Las sesiones ordinarias se celebrarán en dos períodos, que comprenderán ciento veinte días al año y se situarán entre los meses de febrero y junio el segundo, y entre los meses de septiembre y diciembre el primero, todos ellos inclusive. Los restantes meses serán de vacaciones parlamentarias.

3. Fuera de los dos citados períodos... (aquí sigue el texto del apartado 2 del proyecto)... orden del día. En la petición deberá figurar expresamente el orden del día que se proponga para la sesión extraordinaria solicitada.

4. La convocatoria y la fijación definitiva del orden del día de... (sigue el texto del apartado 3 del proyecto)....»

*Justificación:*

Creemos que tanto los añadidos como las correcciones y modificaciones del texto que proponemos se justifican por sí mismos.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo setenta y dos.*

2. Cambiar la expresión «quedarán a disposición de los Procuradores en las Sesiones Generales de las Cortes» por «quedarán a disposición de los Procuradores en la Secretaría General de las Cortes».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 73,3.*

Sustitución parcial del texto: «... concreta se

incluya un asunto en el orden del día con carácter prioritario, y la petición será atendida siempre que se hayan cumplido los trámites precisos para la inclusión del asunto de que se trate».

*Justificación:*

El cumplimiento de los trámites no es condición para la petición sino para la inclusión en el orden del día, y la petición no significa inclusión, que no corresponde a la Junta.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo setenta y cinco.*

Cambiar la frase «al menos con cuarenta y ocho horas de antelación» por «al menos con cuatro días de antelación».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo setenta y seis.*

3. Texto modificativo «in medio».

Se propone modificar el texto sustituyendo «llamarlo» por «llamarle».

*Motivación:*

Evitar el loísmo, pues se trata de personas.

6.6. De Modificación.

Se propone este texto modificativo: «Transcurrido el tiempo establecido, el Presidente, tras indicar por dos veces al orador que concluya, le retirará la palabra».

*Motivación:*

Por cortesía Parlamentaria, ya que la primera indicación es más un aviso cronológico que otra cosa; mientras la segunda puede considerarse aviso político, por abuso de tiempo parlamentario.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional

de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo setenta y ocho.*

1. De Modificación «in initio».

Se propone modificación del texto sustituyendo la expresión «observación» por «observancia».

*Motivación:*

Se quiere decir con observación lo que se dice con observancia; pero no es lo mismo obviamente.

Observación equivale a consideración; observancia, a cumplimiento.

Añadir un apartado: «3. Asimismo, podrá pedir "quorum" antes de votación, un Grupo Parlamentario».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 79,2.*

Añadir «en» en la frase «... todas las que en un determinado...»

*Justificación:*

Corrección material.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ochenta y cuatro.*

2. Modificar este punto quedando redactado: «2. Se presume la presencia del número reglamentario de Procuradores para adoptar acuerdos, cualquiera que fuese este número, si llegado el momento de la votación, y antes de celebrarse ésta no fuera pedido «quorum» por ningún Grupo Parlamentario. De haberse solicitado «quorum» y comprobada la falta del mismo se pospondrá la votación por el plazo máximo de dos horas. Si transcurrido este plazo tampoco pudiera celebrarse válidamente aquélla, el asunto será sometido a decisión del órgano correspondiente en la siguiente sesión».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 85,2.*

Modificar el texto en el siguiente sentido: «... que le afecten singular y directamente en su condición de Procurador».

*Justificación:*

No estoy del todo convencido de haber acertado en la redacción propuesta, pero con el texto del Proyecto no podría ser votada en la Cámara la mayor parte del Reglamento que nos ocupa.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo noventa.*

2.º Suprimir este apartado.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo noventa y dos.*

De Modificación «in initio».

Se propone la sustitución de «el Secretario o Vicesecretario» por «uno de los Secretarios».

*Motivación:*

Según el Reglamento, en su art. 27,2, no hay Secretario y Vicesecretario, sino dos Secretarios.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo noventa y tres.*

1. Suprimir el apartado 1.º de este punto, quedando el mismo redactado como sigue: «1. La vo-

tación secreta podrá hacerse por papeletas cuando se trate de elecciones de personal, cuando lo decida la Presidencia o cuando se hubiera especificado esta modalidad en la solicitud de voto secreto».

2. Modificar este punto quedando redactado: «2. Para realizar las votaciones a que se refiere el apartado anterior, los Procuradores serán llamados nominalmente a la Mesa para depositar la papeleta en la urna correspondiente».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

Enmienda al artículo noventa y cuatro.

1. Añadir la palabra «desechado» después de la expresión «se entenderá» y suprimir el resto del punto.

2. Suprimir este punto y dejar como punto «2.» el que está señalado con el 3.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

Enmienda al artículo cien.

Suprimir desde «Sin perjuicio» hasta «Reglamento» quedando redactado: «Los plazos tendrán una duración de la mitad de los establecidos con carácter ordinario».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

Enmienda al artículo ciento tres.

1. Añadir detrás de «La exclusión temporal de las Cortes» la expresión «y la suspensión de la condición de Parlamentario», el resto igual.

Añadir otro punto en el que diga: «4. Cuando el Procurador contraviniera lo dispuesto en el artículo 15 de este Reglamento».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento

Enmienda al artículo ciento once:

1. De Modificación «in fine».

Se propone esta modificación al final del párrafo: Sustituir la expresión «para poder ser pronunciados» por «para poder pronunciarse sobre ellos».

Motivación:

Simple norma sintáctica y de estilo.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

Enmienda al artículo ciento doce.

1. Modificar la expresión «un plazo de quince días para presentar enmiendas al mismo» por «un plazo de veinte días para presentar enmiendas al mismo».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

Enmienda al artículo ciento trece.

2. Modificar quedando redactado: «2. A tal efecto, la Ponencia encargada de redactar el informe remitirá a la Junta de Castilla y León, las que supongan dicho aumento o disminución».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

Enmienda al artículo ciento catorce.

2. Añadir detrás de la expresión «podrá dar lugar a un turno a favor y otro en contra» la siguiente «y al de Portavoces».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 113,5.*

Sustituir el texto por el siguiente: «Las enmiendas que impliquen disminución de los ingresos presupuestarios deberán proponer una baja correlativa en los gastos».

*Justificación:*

Las demás referencias que contiene el Proyecto complican innecesariamente el texto, no añaden claridad y limitan el alcance de la norma, que debe tener carácter general.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento diecinueve.*

De Modificación.

Se propone modificar «dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes» por «dentro de las setenta y dos horas siguientes».

*Motivación:*

Parece exigible un plazo más largo para la remisión de votos y enmiendas, pues hay que reordenar todo el trabajo de las Comisiones que éstas institucionalmente no presentarán al Pleno, por no ser aceptadas las supuestas enmiendas.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento veintidós.*

Modificar este artículo quedando redactado: «Las Proposiciones de Ley se presentarán acompañadas de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellas, siendo respaldadas por la firma del portavoz del Grupo Parlamentario correspondiente».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento treinta y cinco.*

2. De Modificación.

Se propone la modificación de «justo» por «sujeto».

*Motivación:*

Se entiende que es un lapsus.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento treinta y siete.*

4. Sustituir la expresión «en todo caso no inferior a veinticuatro horas» por «en todo caso no inferior a cuarenta y ocho horas».

7. De Modificación.

—Se propone modificar el texto eliminando la expresión o el punto «Esta elección comportará la aprobación del programa de Gobierno».

—Sustituir el párrafo «se procederá a una o sucesivas votaciones veinticuatro horas después de la anterior y resultará elegido» por «se procederá a una o sucesivas votaciones cuarenta y ocho horas después de la anterior y resultará elegido».

*Motivación:*

La elección por algunos Procuradores puede no obedecer exactamente a esa motivación, sino a una transacción política, consenso o acuerdo de otro alcance. Con el texto actual podrían cerrarse posibles pactos o acuerdos que no quisieran verse implicados en la aprobación de todo un Programa de Gobierno, sino en alguno de sus puntos de vista o en programas concretos y determinados.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 137,8 y 9.*

8. Modificar el texto en los siguientes térmi-

nos: «... éstas quedarán automáticamente disueltas. El Presidente cesante de las Cortes lo comunicará al Presidente de la Junta en funciones para que convoque nuevas elecciones. No obstante, no tendrá lugar...»

9. Convertir «la comunicará» en «lo comunicará»; suprimir «, y»; añadir, después del punto final, que pasa a ser coma: «y al Gobierno de la Nación».

*Justificación:*

La elección de Presidente no tiene nada que ver con la aprobación de su programa. En el apartado 8 hacía falta precisar mejor el proceso, y es más que dudoso que en el Reglamento de las Cortes se pueda fijar un plazo al Presidente de la Junta para convocar elecciones. La comunicación al Gobierno es, cuando menos, una obligada cortesía.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento treinta y nueve.*

Anteponer «1.» al primer párrafo. En el apartado 3 completar algo que falta con el siguiente texto: «... podrán presentarse mociones alternativas que deberán reunir los mismos requisitos...»

*Justificación:*

Es evidente que falta algo, porque el texto del Proyecto no tiene sentido.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento treinta y nueve.*

Modificar este punto quedando redactado: «3. Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la moción de censura podrán presentarse mociones alternativas que deberán reunir los requisitos señalados en el número 1 de este artículo y estarán sometidos a los mismos trámites de admisión señalados en el apartado precedente».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en

los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cuarenta.*

2. Sustituir la expresión «en todo caso no inferior a veinticuatro horas» por «en todo caso no inferior a cuarenta y ocho horas».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cuarenta y tres.*

1. Añadir detrás de la expresión «El Presidente de la Junta de Castilla y León» la siguiente «, previa deliberación de la Junta», el resto igual.

2. Añadir detrás de «ante la Mesa de las Cortes» la expresión «con la certificación de la Junta», el resto igual.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cuarenta y cuatro.*

2. Cambiar la expresión «veinticuatro horas» por «cuarenta y ocho horas».

Añadir otro punto: «4. El resultado será comunicado al Rey por el Presidente de las Cortes».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cuarenta y seis.*

1. Modificar la expresión quedando redactado: «1. Cuando la Junta de Castilla y León remitiera a las Cortes una comunicación para su debate, que se podrá hacer ante el Pleno... (resto igual)».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cuarenta y ocho.*

2. Cambiar la expresión «entendiéndose que el plazo para la presentación de propuestas de resolución será de tres días» por «entendiéndose que el plazo para la presentación de propuestas de resolución será de cinco días».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cuarenta y nueve.*

2. Sustituir la frase «suspensión por un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos» por «suspensión por un tiempo máximo de sesenta minutos».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cincuenta.*

1. Modificar la expresión «La iniciativa para la adopción de tales acuerdos corresponderá a dos Grupos Parlamentarios» quedando redactada «La iniciativa para la adopción de tales acuerdos corresponderá a mi Grupo Parlamentario».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cincuenta y cinco.*

2. Poner como punto 2 el siguiente: «2. En caso de urgencia, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, podrá reducir el plazo previsto en el apartado anterior.» y pasar este punto al «4».

3. Pasar este punto al punto «5.» y poner como punto 3 el siguiente: «3. La Junta podrá solicitar

de forma motivada, el aplazamiento por tiempo no superior a un mes».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cincuenta y seis.*

1. Suprimir la expresión «ante el Pleno» quedando redactado: «1. Las interpelaciones se sustanciarán como máximo en la segunda sesión plenaria después de publicadas, dando lugar... (resto igual)».

2. Cambiar la expresión «por término de diez minutos para fijar su intervención» por «por término de diez minutos para fijar su posición».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento cincuenta y siete.*

4.1.º Suprimir desde «a la moción...» quedando redactado: «1.º La Comisión a la que corresponde por razón de la materia controlará su cumplimiento».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento sesenta y uno.*

3. Cambiar la expresión «la Junta» por «el Presidente o Consejero correspondiente.» quedando redactado: «3. En el debate, tras la escueta formulación de la pregunta por el Procurador, contestará el Presidente o Consejero correspondiente. Aquel podrá... (resto igual)».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional



de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento sesenta y seis.*

Sustituir «con la firma de otros cuatro miembros de las Cortes» por «con la firma de su portavoz» quedando redactado: «Los Grupos Parlamentarios o un Procurador con la firma de su portavoz, podrán presentar Propositiones no de Ley a través de las que formulen propuestas de Resolución a las Cortes».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ciento sesenta y siete.*

1. Añadir detrás de «temas objeto de la Proposición» la expresión «y la voluntad proponente».

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 168,1.*

Sustituir «autor de aquella» por «que la presenta», suprimir «de aquella» tras «el proponente» y sustituir «quedará» por «será».

*Justificación:*

Se trata de intentar mejorar la redacción.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 157,4.3.*

3. Que debe ser «2.º», sustituir su redacción por la siguiente: «Si la Junta de Castilla y León incumpliese la moción o no diese cuenta a la Comisión, el asunto...»

*Justificación:*

Son cuestiones de sentido y estilo.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 170,1.*

Sustituir todo el texto por este otro:

«Será necesaria la mayoría absoluta para que el Pleno de las Cortes, llegado el caso y de conformidad con lo que establece el artículo 13, apartado 7, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, pueda adoptar los acuerdos siguientes:

1.º Interponer el recurso de inconstitucionalidad o comparecer en los conflictos de competencia a que se refieren, respectivamente, los apartados a) y c) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

2.º Designar a quién ha de representar a las Cortes de Castilla-León en tales procedimientos o, en el caso de conflicto de competencia, determinar que sea la Junta de Castilla y León quien se persone. En este último supuesto habrán de especificarse con claridad los... resulte el vicio».

Los puntos suspensivos corresponden al texto del apartado 2 del proyecto que se mantiene.

*Justificación:*

Lo que se regula no es lo que han de hacer las Cortes sino que será necesaria la mayoría absoluta para hacerlo. En lo restante, creemos que la materia queda completada y mejor ordenada.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo 171, 1, 3 y 4.*

1. Corregir el texto de la siguiente forma: «... designará a los Senadores que han de representar..., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo...»

3. Sustituir «este término» por «el plazo».

4. Modificar el final del apartado así: «... por el Grupo Parlamentario al que pertenezca el sustituido».

*Justificación:*

Cuestiones de estilo y de precisión del lenguaje.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Disposición transitoria segunda.*

No hace demasiado daño, pero parece que no sirve para nada, porque las Comisiones actuales, salvo algún lapsus del enmendante, coinciden con lo previsto en el Reglamento. Se propone, pues, suprimirla, por lo que la primera pasaría a ser única.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo...*

Sobre disposiciones adicionales.

Anteponerlas a las transitorias, convertir la del Proyecto en primera y añadirle las siguientes:

«Segunda:

Siempre que este Reglamento exija una parte o porcentaje de los miembros de las Cortes o de las Comisiones para alcanzar un quorum o llevar a cabo una iniciativa y el cociente resultante no sea un número entero, las fracciones obtenidas se corregirán por exceso.

Tercera:

Disueltas las Cortes o expirado su mandato, quedarán caducados todos los asuntos pendientes de examen y de resolución por la Cámara, excepto aquellos de los que deba conocer la Diputación Permanente.

Cuarta:

En todo lo que no esté expresamente regulado por el presente Reglamento regirá como derecho supletorio el Reglamento del Congreso de los Diputados.

*Justificación:*

El enmendante cree que así se mejora la sistematización de la norma y se completan lagunas no previstas en el Proyecto.

Fdo.: EL PORTAVOZ

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León presenta la si-

guiente enmienda al articulado del Proyecto de Reglamento.

*Enmienda al artículo ochenta y uno.*

2. De modificación «in fine».

Se propone este cambio al final del párrafo: «...distribución del tiempo a emplear por los miembros del mismo».

*Motivación:*

En el actual texto, aparte de la incorrección gramatical de «en» por «por», no se aclara si el Presidente puede disponer que no todos los miembros del Grupo aludido hagan uso de la palabra; antes bien, parece lo contrario; en el texto propuesto, esto queda aclarado concisamente.

Fdo.: EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite las Enmiendas que a continuación se insertan, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese para general conocimiento.

Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 1.*

Al artículo 1.—De adición.

Adición al final del siguiente texto: «dentro de los treinta días siguientes a la fecha de celebración de las elecciones».

*Motivación:*

Fijar un límite para la celebración de la sesión constitutiva.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 2.*

Al artículo 4.1.º—De adición.

Donde dice: «... promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía a tal efecto serán llamados por orden alfabético».

Proponemos: «... promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía ; a tal efecto serán llamados por orden alfabético».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 3.*

Al artículo 6.1.º—De adición.

Adición al final del párrafo del siguiente texto: «en los supuestos contemplados en el artículo 40.2».

*Motivación:*

Razones de técnica sistemática.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 4.*

Al artículo 6.2.º—De adición.

Donde dice: «Los Procuradores tendrán derecho a formar, al menos, de una Comisión y a ejercer las facultades...»

Proponemos: «Los Procuradores tendrán derecho a formar *parte*, al menos, de una Comisión y a ejercer las facultades...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 5.*

Al artículo 9.—De modificación.

Proponemos el siguiente texto en sustitución al del Proyecto: «La Mesa de las Cortes podrá disponer el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social y a las Mutualidades de aquellos Procuradores que, como consecuencia de su plena dedicación a las Cortes, dejen de prestar el servicio que motivaba su afiliación o pertenencia a aquellas; y todo ello dentro de los límites de la correspondiente consignación presupuestaria.

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 6.*

Al artículo 10.—De supresión.

Suprimir la frase «en Actos Parlamentarios».

*Motivación:*

Armonización con el Art. 11,3 del Estatuto de Autonomía; ya que el Reglamento no puede añadir mayor limitación que el Estatuto.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 7.*

Al artículo 15.—De adición.

Añadir al final del párrafo la palabra «alguna».

*Motivación:*

Reforzar la dignidad de la condición Parlamentaria.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 8.*

Al artículo 16.3.º—De supresión.

Donde dice: «Los Procuradores estarán obligados a poner a disposición de la Comisión de los Procuradores...»

Proponemos: «Los Procuradores estarán obligados a poner a disposición de la Comisión de Procuradores...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 9.*

Al artículo 17.2.º—De supresión.

Donde dice: «La Comisión de los Procuradores elevará...»

Proponemos: «La Comisión de Procuradores elevará...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 10.*

Al artículo 17.4.º—De modificación.

Proponemos sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: «Todo miembro de las Cortes que tenga interés directo en una cuestión que sea objeto de debate en el Pleno o en una Comisión lo manifestará con anterioridad».

*Motivación:*

Mayor precisión técnica del sentido del precepto.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 11.*

Al artículo 20.1.º—De adición.

Proponemos el siguiente texto: «Los Procuradores, en número no inferior a cinco podrán constituirse en Grupo Parlamentario. Podrán también constituirse en Grupo Parlamentario los Procuradores de una formación política que hubiesen obtenido un número de escaños no inferior a tres y, al menos, el cinco por ciento de los votos emitidos en el conjunto de Castilla y León.

*Motivación:*

Dar concreción al precepto.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 12.*

Al artículo 20.2.º—De supresión.

Donde dice: «..., al mismo tiempo de las elecciones, ...»

Proponemos: «..., al tiempo de las elecciones, ...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 13.*

Al artículo 21.1.º—De modificación.

Donde dice: «... a la Sesión Constitutiva del Parlamento...»

Proponemos: «... a la Sesión Constitutiva de las Cortes...»

*Motivación:*

Adecuación terminológica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 14.*

Al artículo 21.3.º—De modificación.

Donde dice: «..., se dirigirá a la Mesa de las Cortes dentro del plazo señalado por el apartado 1 precedente».

Proponemos: «..., se dirigirá a la Mesa de las Cortes dentro de los cinco días siguientes al plazo señalado en el apartado 1 del presente artículo».

*Motivación:*

Establecer un plazo propio y diferencial.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 15.*

Al artículo 22.—De modificación.

En lugar del texto del Proyecto, proponemos el siguiente: «Ningún Procurador podrá formar parte de más de un Grupo Parlamentario. Los Procuradores que, conforme a lo establecido en los artículos precedentes, no quedaran integrados en un Grupo Parlamentario en los plazos señalados, quedarán incorporados al Grupo Mixto».

*Motivación:*

Precisión técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 16.*

Al artículo 24.1.—De modificación.

Donde dice: «... después de producida la adquisición a un Grupo Parlamentario...»

Proponemos: «... después de producida la adscripción a un Grupo Parlamentario...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 17.*

Al artículo 24.2.º—De adición.

Introducción de un nuevo apartado 2.º, con el siguiente texto: «Sin embargo durante los cinco primeros días de cada sucesivo período de sesiones, podrá optar entre permanecer en el Grupo Mixto o asociarse a otro Grupo Parlamentario conforme a lo establecido en el artículo 21.3.»

*Motivación:*

Garantizar la posibilidad de opción de los Procuradores, de acuerdo con los usos Parlamentarios.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 18.*

Al artículo 24.3.—De modificación

El apartado antes 24.2 pasa a ser 24.3 con el siguiente texto: «Cuando los componentes de un Grupo Parlamentario distinto del Mixto se reduzcan durante el transcurso de la *Legislatura* a un número inferior al mínimo exigido para su constitución, el Grupo quedará disuelto y sus miembros pasarán automáticamente a formar parte de aquél, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior».

*Motivación:*

Corrección gramatical y mayor precisión técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados

presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 19.*

Al artículo 25.2.º—De modificación

Donde dice: «... a disposición de la Mesa de las Cortes siempre que ésta lo pida».

Proponemos: «... a disposición de la Mesa de las Cortes anualmente o siempre que ésta lo pida».

*Motivación:*

Ampliación del supuesto de hecho contemplado en el precepto, precisando la obligación establecida.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 20.*

Artículo 28.1.2.º—De modificación

Proponemos sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: «Elaborar el Proyecto de Presupuesto de las Cortes y dirigir y controlar su ejecución y presentar ante el Pleno de las mismas un informe acerca de su cumplimiento, al final de cada ejercicio».

*Motivación:*

Mejora técnica de la competencia asignada a la Mesa de las Cortes.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 21.*

Al artículo 28.1.5.º—De modificación.

Donde dice: «..., así como declarar la admisibilidad de los mismos».

Proponemos: «..., así como declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los mismos».

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 22.*

Al artículo 28.1.8.º—De modificación.

Proponemos introducir como 28.1.8 el siguiente apartado: «Examinar las peticiones individuales o colectivas que reciban las Cortes y acordar su remisión, por conducto del Presidente a la autoridad u órganos pertinentes, en todo caso se acusará recibo de la petición y se comunicará al peticionario el acuerdo adoptado».

*Motivación:*

Atribuir a la Mesa las competencias en materia de petición, que en otros Parlamentos han sido asignadas a una Comisión específica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 23.*

Al artículo 28.1.9.º—De modificación.

El artículo 28.1.8 del texto del Proyecto pasaría a ser 28-1.9 de admitirse la enmienda anterior que introduce un nuevo apartado 28-1-8.

*Motivación:*

Correlación numérica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 24.*

Al artículo 32.—De modificación.

Proponemos sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: «La Mesa de las Cortes, en función de las necesidades Parlamentarias, determinará el grado de dedicación de sus miembros fijando su régimen de retribuciones e incompatibilidades».

En todo caso el Presidente tendrá dedicación exclusiva».

*Motivación:*

Precisar el Estatuto profesional de los miembros de la Mesa.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 25.*

Al artículo 33.1.—De modificación.

Proponemos en caso de ser admitida la enmienda anterior el art. 32 del Proyecto pasaría a ser 33.1.

*Motivación:*

Cambio por correlación numérica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 26.*

Al artículo 33.2.—De modificación.

Introducción de un nuevo apartado que llevaría la numeración 33.2 con el siguiente texto: «La Mesa adoptará los acuerdos por mayoría de los presentes.

Cuando se produzca empate en el momento de tomar decisiones, el Presidente o quien en aquel momento ejerza las funciones, hará uso del voto de calidad, este criterio será aplicable también a las Mesas de las Comisiones».

*Motivación:*

Reglamentar laguna de acuerdo con los usos parlamentarios.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 27.*

Al artículo 33.—De modificación.

El artículo 33 del Proyecto pasaría a ser artículo 34.

*Motivación:*

Correlación numérica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 28.*

Al artículo 34.—De modificación.

El artículo 34 del Proyecto pasaría a ser artículo 35 en el supuesto de admitirse las enmiendas anteriores.

*Motivación:*

Correlación numérica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 29.*

Al artículo 34.1.—De modificación.

Se propone la sustitución del apartado 1 del artículo 34, por el siguiente: «Para la elección de Presidente, cada Procurador escribirá un solo nombre en la papeleta, resultando elegido el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de las Cortes. Si nadie hubiera alcanzado dicha mayoría, se repetirá la elección entre los dos Procuradores que mayor número de votos hayan obtenido, resultando elegido el que obtenga la mayoría simple. En caso de empate, se repetirá la votación, y si el empate persistiera, se considerará elegido el Candidato que forma parte del Grupo Político o Coalición Electoral con mayor número de Procuradores. Si también persistiere el empate en esta cuestión, se considerará elegido el Candidato perteneciente al Grupo Político o Coalición Electoral que hubiere obtenido un mayor número de votos en el territorio de la Comunidad Autónoma».

*Motivación:*

Aportar un criterio que permita resolver el empate en la elección del Presidente de las Cortes.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 30.*

Al artículo 35.—De modificación.

El artículo 35 del Proyecto pasará a ser artículo 36 en el supuesto de admitirse las enmiendas anteriores.

*Motivación:*

Correlación numérica.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 31.*

Al artículo 36.—De supresión.

Proponemos la supresión de este artículo.

*Motivación:*

Por falta de contenido.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 32.*

Al artículo 38.1.—De modificación.

Donde dice: «Este la convocará a iniciativa propia, a petición de un Grupo Parlamentario o de un quinto de los miembros de las Cortes...»

Proponemos: «Este la convocará a iniciativa propia, a petición de dos Grupos Parlamentarios o de un quinto de los miembros de las Cortes...»

*Motivación:*

La exigencia de dos Grupos Parlamentarios como requisito para adoptar iniciativas parlamentarias, sean de convocatoria de órganos, sean de tipo legislativo u otras, tiene como objetivo buscar un criterio ponderado en el juego de mayorías y minorías, básico en toda instancia plural y representativa, a fin de mantener el adecuado equilibrio entre ellas. Debe tenerse en cuenta, en todo caso, que la facultad de iniciativa de un quinto de los miembros de las Cortes actúa como contrapeso fundamental en la garantía de ese equilibrio.

Por otro lado, el Reglamento de las Cortes de Castilla y León debe tener una decidida vocación de vigencia en el tiempo, asegurando así la estabilidad y seguridad en su funcionamiento, y ello exige, en la medida de lo posible buscar soluciones prudentes, no necesariamente constituidas sobre la actual y eventual composición de la Cámara. En este sentido, la regla general supone que las iniciativas con eficacia automática se atribuyen a dos Grupos, mientras que la facultad de propuesta a otro órgano, que es quien tiene que decidir, puede ser ejercitada por un solo Grupo.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 33.*

Al artículo 38.1.—De modificación.

Donde dice: «La Junta de Portavoces se reunirá, al menos, quincenalmente...»

Proponemos: «La Junta de Portavoces se reunirá, al menos, mensualmente...»

*Motivación:*

Adecuar la periodicidad de reuniones a la actividad normal de las Cortes.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.



*Enmienda n.º 34.*

Al artículo 39.—De modificación.

Donde dice: «Sin perjuicio de las funciones que el presente Reglamento le atribuye, la Junta de Portavoces será, previamente, oída para:»

Proponemos: «Sin perjuicio de las funciones que el presente Reglamento le atribuye, la Junta de Portavoces será oída previamente para:»

*Motivación:*

Corrección sintáctica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 35.*

Al artículo 40.2.—De modificación.

Donde dice: «... de sus miembros adscritos a una Comisión, por otros u otros del mismo Grupo...»

Proponemos: «... de sus miembros adscritos a una Comisión, por *otro* u otros del mismo Grupo...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 36.*

Al artículo 42.—De modificación.

Proponemos añadir la numeración a los párrafos de este artículo en 1, 2 y 3.

*Motivación:*

Adecuación numérica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parmentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 37.*

Al artículo 42.—De modificación.

Donde dice: «... A petición de un Grupo Parlamentario o de una quinta parte de los miembros de la Comisión».

Proponemos: Art. 42.1. «... A petición de dos Grupos Parlamentarios o de una quinta parte de los miembros de la Comisión».

*Motivación:*

La misma que para la enmienda del artículo 38.1. Corrección numérica.

La misma que para la enmienda del artículo 38.1.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 38.*

Al artículo 42.—De modificación.

Donde dice: «Las Comisiones se entenderán válidamente constituidas en Sesión Plenaria cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros».

Proponemos: Art. 42.3. «Las Comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros y entre ellos la mayoría de los componentes de la Mesa».

*Motivación:*

Mayor concreción de los requisitos de constitución.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 39.*

Al artículo 44.1.1.—De modificación.

Donde dice: «Pedir la información y la documentación que precisen de la Junta de Castilla y León de los servicios de las propias Cortes».

Proponemos: «Pedir la información y la docu-

mentación que precisen de la Junta de Castilla y León, de los servicios de las propias Cortes».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 40.*

Al artículo 44.1.3.º.—De modificación.

Donde dice: «Solicitar la presencia de otras personas con la misma finalidad».

Proponemos: «Solicitar la presencia de otras personas *competentes en la materia* con la misma finalidad».

*Motivación:*

Concreción sobre la persona indicada.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 41.*

Al artículo 46.1.—De modificación.

Introducir como primera la Comisión de Estatuto y consecuentemente todas las demás corren un número.

*Motivación:*

La citada Comisión es una Comisión Legislativa.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 42.*

Al artículo 46.2.—De modificación.

Eliminar la primera Comisión Permanente no Legislativa (es decir, Estatuto).

*Motivación:*

En concordancia con la enmienda anterior.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 43.*

Al artículo 48.—De supresión.

Proponemos la supresión de este artículo.

*Motivación:*

Suprimido por innecesario y falto de contenido.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 44.*

Al artículo 49.—De modificación.

El artículo 49 pasará a ser artículo 48 en el supuesto de admitirse las enmiendas anteriores.

*Motivación:*

Correlación numérica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 45.*

Al artículo 49.—De supresión.

Proponemos la supresión del primer párrafo.

*Motivación:*

Suprimido por innecesario.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110

del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 46*

Al artículo 49.—De modificación.

Donde dice: «La Comisión actuará como órgano preparatorio...»

Proponemos: «La Comisión de Procuradores actuará como órgano preparatorio...»

*Motivación:*

Corrección técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 47.*

Al artículo 50.2.—De modificación.

Proponemos sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: «El acuerdo de creación fijará el criterio de distribución de competencias entre la Comisión *establecida* y las que, en su caso, puedan resultar afectadas, *así como la composición de la misma*».

*Motivación:*

Corrección técnico-gramatical.

Tratándose de Comisiones Especiales puede ser aconsejable tenga distinta composición que la establecida con carácter general.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 48.*

Al artículo 52.1.—De modificación.

Donde dice: «El Pleno de las Cortes, a propuesta de la Junta de Castilla y León, de la Mesa, de un Grupo Parlamentario...»

Proponemos: «El Pleno de las Cortes, a propuesta de la Junta de Castilla y León, de la Mesa, de *dos* Grupos Parlamentarios...»

*Motivación:*

La misma que para la enmienda al artículo 38.1.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 49.*

Al artículo 52.5.—De modificación.

Donde dice: «... al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas».

Proponemos: «... al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones *legales* oportunas».

*Motivación:*

Mayor precisión técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 50.*

Al artículo 53.—De modificación.

Donde dice: «... a iniciativa propia, de un Grupo Parlamentario o de una quinta parte de los Procuradores de las Cortes, ...»

Proponemos: «... a iniciativa propia, de dos Grupos Parlamentarios o de una quinta parte de los Procuradores de las Cortes, ...»

*Motivación:*

La misma que para el artículo 38.1.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 51.*

Al artículo 56.1.—De modificación.

Donde dice: «La Diputación Permanente estará presidida por el Presidente de las Cortes y estará formada por el mismo número de Procuradores...»

Proponemos: «La Diputación Permanente estará presidida por el Presidente de las Cortes y es-

tará formada como *mínimo* por el mismo número de Procuradores...»

*Motivación:*

Puede ser aconsejable que la Diputación Permanente, dado sus funciones, esté compuesta por mayor número que el del resto de las Comisiones, dado que el número de Procuradores puede variar en el futuro.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 52.*

Al artículo 57.2.—De modificación.

Donde dice: «La Diputación Permanente debe cumplir cualquier otra función...»

Proponemos: «La Diputación Permanente desempeñará cualquier otra función...»

*Motivación:*

Corrección técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 53.*

Al artículo 58.—De supresión.

Proponemos la supresión del artículo 58 del Proyecto.

*Motivación:*

Por refundición con el artículo 60 del Proyecto.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 54.*

Al artículo 59.—De modificación.

Proponemos pase a ser artículo 58.

*Motivación:*

Por correlación numérica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 55.*

Al artículo 60, que pasa a ser el artículo 59.—De modificación.

En lugar del texto del Proyecto proponemos una refundición del 58 y del 60, con el siguiente texto: «En todos los supuestos en los que la Diputación Permanente, asuma las funciones reguladas en el artículo 57, y necesariamente después de la celebración de las elecciones a las Cortes de Castilla y León, dará cuenta al Pleno de las Cortes, en la primera sesión ordinaria, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

*Motivación:*

No parece lógica la posibilidad que se concedía en los párrafos suprimidos de revisar los acuerdos de un órgano soberano como lo es la Diputación Permanente que actúa por delegación del Pleno.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 56.*

Al artículo 62.—De modificación.

Donde dice: «Las Cortes deberán poseer una biblioteca, ...»

Proponemos: «Las Cortes contarán con una biblioteca, ...»

*Motivación:*

Precisión técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados

presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 57.*

Al artículo 66.—De modificación.

Donde dice: «..., los informes de Ponencia, los Dictámenes de las Comisiones, los acuerdos de las Comisiones y del Pleno, las interpelaciones, las mociones, las proposiciones y no de ley, ...»

Proponemos: «..., los informes de Ponencia, los Dictámenes de las Comisiones, los acuerdos de las Comisiones y del Pleno, las interpelaciones, las mociones, las proposiciones no de Ley, ...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 58.*

Al artículo 67.—De adición.

Proponemos la adición de un nuevo apartado 4. con el siguiente texto: «La Mesa de las Cortes garantizará la custodia y la debida utilización de los materiales en que consten las intervenciones habidas en el Pleno, en las Comisiones o en la Diputación Permanente».

*Motivación:*

Se trata de establecer una garantía mínima que asegure la veracidad y evite la manipulación y el uso incorrecto de los materiales en que consten las intervenciones.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 59.*

Al artículo 68.2.—De modificación.

En lugar del texto del Proyecto, proponemos el siguiente: «Fuera de dichos períodos las Cortes sólo podrán celebrar sesiones extraordinarias a petición de la Junta, de la Diputación Permanente o de un tercio de los miembros de las Cortes. En la petición deberá figurar el orden del día que se propone para la sesión extraordinaria solicitada».

*Motivación:*

Trata de regular de forma más explícita las sesiones extraordinarias en lo relativo a la legitimación para solicitarlas.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 60.*

Al artículo 68.3.—De adición.

Proponemos la sustitución del texto del artículo 68.3 por el siguiente: «La Presidencia convocará la sesión extraordinaria si se le pide por quien establece el párrafo anterior, y de acuerdo con el orden del día que le haya sido propuesto. En todo caso, las Cortes permanecerán reunidas hasta el momento en que se haya concluido el Orden del Día para el que fueron convocadas».

*Motivación:*

Trata de regular de forma más explícita las sesiones extraordinarias en lo relativo a la convocatoria.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 61.*

Al artículo 68.4.—De modificación.

Es el texto del artículo 68.3 del Proyecto con la siguiente modificación: Donde dice: «La convocatoria y la finalización del orden del día de las sesiones...»

Proponemos: «La celebración de las sesiones...»

*Motivación:*

Corrección técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados

presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 62.*

Al artículo 69.2.1.—De modificación.

Donde dice: «... a iniciativa de sus respectivos Presidentes de un Grupo Parlamentario...»

Proponemos: «... a iniciativa de sus respectivos Presidentes, de dos Grupos Parlamentarios...»

*Motivación:*

La misma que la hecha para la enmienda al artículo 38 y corrección gramatical de la coma.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León:

*Enmienda n.º 63.*

Al artículo 69.2.2.—De Modificación.

Donde dice: «Por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León aceptado por la Junta de Portavoces».

Proponemos: «Por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León previa conformidad de la Junta de Portavoces».

*Motivación:*

Corrección técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 64.*

Al artículo 70.1.—De modificación.

Donde dice: «Cuando se trate cuestiones concernientes al decoro de las Cortes, ...»

Proponemos: «Cuando se traten cuestiones concernientes al decoro de las Cortes, ...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110

del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 65.*

Al artículo 71.1.—De modificación.

Donde dice: «Las sesiones de las Comisiones son a puerta cerrada, pero pueden asistir los representantes de los medios de comunicación...»

Proponemos: «Las sesiones de las Comisiones no serán públicas, no obstante podrán asistir los representantes de los medios de comunicación...»

*Motivación:*

Mejora de estilo.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 66.*

Al artículo 71.2.—De modificación.

Donde dice: «Las sesiones de las Comisiones serán secretas cuando lo acuerden por mayoría absoluta...»

Proponemos: «Las sesiones de las Comisiones serán secretas cuando se acuerde por mayoría...»

*Motivación:*

Mejora de estilo.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 67.*

Al artículo 72.2.—De modificación.

Donde dice: «Las actas supervisadas y autorizadas por los Secretarios y con el visto bueno del Presidente quedarán a disposición de los Procuradores...»

Proponemos: «Las actas, supervisadas y autorizadas por los Secretarios y con el visto bueno del Presidente, quedarán a disposición de los Procuradores...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 68.*

Al artículo 72.2.—De modificación.

Proponemos la supresión de la frase «las Sesiones Generales de las Cortes y se enviarán a cada uno de ellos», quedando el texto siguiente: «Las actas, supervisadas y autorizadas por los Secretarios y con el visto bueno del Presidente, quedarán a disposición de los Procuradores en la Secretaría de las Cortes. En el caso de que no se produzca reclamación sobre...»

*Motivación:*

Se trata de posibilitar el conocimiento de las actas por parte de los Procuradores, sin que ello produzca graves perjuicios a la actividad de los servicios de las Cortes.

### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 69.*

Al artículo 73.1.—De modificación.

Donde dice: «El Presidente, de acuerdo con la Mesa y la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta el calendario...»

Proponemos: «El Presidente, de acuerdo con la Junta de Portavoces y teniendo en cuenta el calendario...»

*Motivación:*

Evitar duplicidad de requisitos para la convocatoria, entendiéndose que la intervención de la Junta de Portavoces, que es el criterio parlamentario usual, es suficiente garantía para la fijación del Orden del Día.

### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 70.*

Al artículo 73.4.—De modificación.

Donde dice: «... podrá acordar, por razones de urgencia y unanimidad, la inclusión en el orden del día...»

Proponemos: «... podrá acordar, por razones de urgencia, y por unanimidad, la inclusión en el orden del día...»

*Motivación:*

Mejora técnica.

### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 71.*

Al artículo 74.1.—De modificación.

Donde dice: «... o a petición de un Grupo Parlamentario o de una quinta parte de los miembros de la Cámara».

Proponemos: «... o a petición de dos Grupos Parlamentarios o de una quinta parte de los miembros de las Cortes».

*Motivación:*

La misma que la hecha para la enmienda al artículo 38.

### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 72.*

Al artículo 94.1.—De adición.

Proponemos la adición del siguiente párrafo al final del apartado: «... ultimar de nuevo proposición al Pleno. Remitido a Pleno por segunda vez, cualquier asunto de los enumerados anteriormente, si persistiere el empate se considerará rechazado».

*Motivación:*

Se trata de dar una solución al supuesto excepcional del empate en base a los siguientes principios:

1.º El funcionamiento de la Cámara se establece en base a la noción de Grupo Parlamentario.

2.º Por otro lado, hay que asegurar la continuidad de la tramitación de los Proyectos en Comisión, sin perjuicio de la superior decisión del Pleno.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 73.*

Al artículo 94.2.—De modificación.

Donde dice: «..., pudiera dirimirse ponderando el número de votos con que cada Grupo Político o Coalición Electoral estén representados en el Pleno».

Proponemos: «..., pudiera dirimirse ponderando el número de votos con que cada Grupo esté representado en el Pleno».

*Motivación:*

El funcionamiento de la Cámara se establece en base a la noción de Grupo Parlamentario.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 74.*

Al artículo 94.—De adición.

Proponemos la adición de un nuevo apartado 4. con el siguiente texto: «En cualquier caso, el empate producido en Comisión en el procedimiento legislativo ordinario, no impedirá que el texto del Dictamen sea elevado al Pleno recogiendo los términos del Proyecto debatido en Comisión e incorporando, como enmiendas, las propuestas alternativas que existieran.

*Motivación:*

Hay que asegurar la continuidad de la tramitación de los Proyectos en Comisión, sin perjuicio de la superior decisión del Pleno.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 75.*

Al artículo 95.3.—De modificación.

Donde dice: «No cabrá explicación del voto cuando la...»

Propone: «No procederá explicación del voto cuando la...»

*Motivación:*

Corrección técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 76.*

Al artículo 96.1.—De modificación.

Donde dice: «Los plazos señalados por días de este Reglamento...»

Proponemos: «Los plazos señalados por días en este Reglamento...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 77.*

Al artículo 97.1.—De modificación.

Donde dice: «La Mesa de las Cortes, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá acordar la prórroga...»

Proponemos: «La Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces, podrá acordar la prórroga...»

*Motivación:*

Razones de técnica parlamentaria.



A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 78.*

Al artículo 99.1.—De modificación.

Donde dice: «A petición de la Junta de Castilla y León, o de dos Grupos Parlamentarios o de una quinta...»

Proponemos: «A petición de la Junta de Castilla y León, o de un Grupo Parlamentario o de una quinta...»

*Motivación:*

La misma que hemos hecho para la enmienda al artículo 38.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 79.*

Al artículo 101.1.—De modificación.

Donde dice: «El Procurador podrá ser privado, por acuerdo de la Mesa y previa resolución motivada de la Comisión de los Procuradores, ...»

Proponemos: «El Procurador podrá ser privado, por acuerdo de la Mesa y previa resolución motivada de la Comisión de Procuradores, ...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 80.*

Al artículo 101.1.1.—De supresión.

Proponemos la supresión del siguiente párrafo: «Se considerará la reiteración a la tercera falta de asistencia continuada y cuando sean cinco las alternas.»

*Motivación:*

Remitir la calificación de la falta a la Mesa.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 81.*

Al artículo 102.—De modificación.

Proponemos la sustitución del texto del Proyecto por el siguiente: «La prohibición de asistir a una o dos sesiones y la expulsión inmediata de un Procurador podrá ser impuesta por el Presidente, en los términos establecidos en el presente Reglamento.»

*Motivación:*

Por mejora de redacción.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 82.*

Al artículo 103.2.—De modificación.

Donde dice: «..., y tras el informe motivado de la Comisión de los Procuradores, ...»

Proponemos: «..., y tras la resolución motivada de la Comisión de Procuradores, ...»

*Motivación:*

Corrección de estilo.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 83.*

Al artículo 104.1.—De modificación.

Donde dice: «..., ya por disgresiones extrañas al punto de que se trate, ya por volver sobre lo que estuviera discutido o votado.»

Proponemos: «..., bien por digresiones extrañas al punto de que se trate, bien por volver sobre lo que ya estuviera discutido o votado».

*Motivación:*

Corrección de estilo.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 84.*

Al artículo 105.1.—De modificación.

Donde dice: «..., de las Instituciones Públicas o cualquier otra persona o entidad».

Proponemos: «..., de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 85.*

Al artículo 105.2.—De modificación.

Donde dice: «Cuando en sus discursos faltaran a lo establecido...»

Proponemos: «Cuando en sus intervenciones faltaran a lo establecido...»

*Motivación:*

Corrección técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 86.*

Al artículo 106.3.—De modificación.

Donde dice: «La negativa a este requerimiento

podrá dar lugar a sus sucesivas llamadas al orden, ...»

Proponemos: «La negativa a este requerimiento podrá dar lugar a sucesivas llamadas al orden, ...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 87.*

Al artículo 107.—De modificación.

Donde dice: «El Presidente vela por el mantenimiento del orden dentro de todas las dependencias de las Cortes. A este efecto puede tomar todas las medidas...»

Proponemos: «El Presidente *velará* por el mantenimiento del orden dentro de todas las dependencias de las Cortes. A este efecto *podrá* tomar todas las medidas...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 88.*

Al artículo 109.1.—De modificación.

Donde dice: «El Presidente velará en las sesiones públicas por el mantenimiento del orden de las tribunas».

Proponemos: «El Presidente velará en las sesiones públicas por el mantenimiento del orden en las tribunas».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110

del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 89.*

Al artículo 110.2.º.—De modificación.

Donde dice: «A los Procuradores, de acuerdo con lo que establece este Reglamento».

Proponemos: «A las Cortes, en los términos que establece este Reglamento».

*Motivación:*

Razones de sistemática parlamentaria.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 90.*

Al artículo 110.3.º.—De modificación.

Donde dice: «A los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 87.3 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica que lo desarrolle».

Proponemos: «A los ciudadanos, de acuerdo con la legislación que lo regule».

*Motivación:*

Adecuación sistemática del Estatuto con el Ordenamiento en su conjunto.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 91.*

Al artículo 111.1.—De modificación.

Proponemos la siguiente redacción: «Los Proyectos de Ley remitidos por la Junta de Castilla y León deberán ir acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos».

*Motivación:*

Corrección de redacción.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 92.*

Al artículo 111.2.—De modificación.

Donde dice: «La Mesa de las Cortes mandará que se publiquen, ...»

Proponemos: «La Mesa de las Cortes ordenará que se publiquen, ...»

*Motivación:*

Corrección de estilo.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 93.*

Al artículo 112.1.—De modificación.

Donde dice: «..., mediante escrito dirigida a la Mesa de la Comisión».

Proponemos: «..., mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 94.*

Al artículo 112.3.—De modificación.

Se propone la siguiente redacción: «Serán enmiendas a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del Proyecto de Ley y propongan bien la devolución de aquél a la Junta de Castilla y León o bien un texto completo alternativo al del Proyecto. Estas enmiendas sólo podrán ser presentadas por los Grupos Parlamentarios».

*Motivación:*

Mejora de redacción.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 95.*

Al artículo 113.2.—De modificación.

Donde dice: «... remitirá a la Junta de Castilla y León, por conducto de las Cortes de Castilla y León, las que supongan dicho aumento o disminución».

Proponemos: «... remitirá a la Junta de Castilla y León, por conducto de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, las que supongan dicho aumento o disminución».

*Motivación:*

Razones de técnica parlamentaria.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 96.*

Al artículo 113.4.—De modificación.

Donde dice: «... con la tramitación de enmiendas que suponga aumentos de los créditos o disminución...»

Proponemos: «... con la tramitación de enmiendas que supongan aumentos de los créditos o disminución...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 97.*

Al artículo 113.5.—De modificación.

Donde dice: «Cuando se trate de enmiendas que, aun implicando disminución de ingresos tributarios no estuvieren sujetas...»

Proponemos: «Cuando se trate de enmiendas que, aun implicando disminución de ingresos presupuestarios no estuvieren sujetas...»

*Motivación:*

Unificación de terminología.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 98.*

Al artículo 115.1.—De modificación.

Donde dice: «..., la Comisión nombrará en su seno uno o varios Ponentes para que, ...»

Proponemos: «..., la Comisión nombrará de entre sus miembros uno o varios Ponentes para que, ...»

*Motivación:*

Mejora de estilo.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 99.*

Al artículo 117.1.—De modificación.

Donde dice: «..., la Presidencia de la Mesa ejercerá las funciones que en este Reglamento se confieran a la...»

Proponemos: «..., la Presidencia de la Comisión y la Mesa ejercerán respectivamente las funciones que en este Reglamento se confieren a la...»

*Motivación:*

Mejora técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 100.*

Al artículo 117.2.—De modificación.

Donde dice: «..., el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra y el total para la conclusión del Dictamen».

Proponemos. «..., del que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra, y del total para la conclusión del Dictamen».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 101.*

Al artículo 119.—De modificación.

Donde dice: «..., dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de terminación del Dictamen, ...»

Proponemos: «..., dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de remisión del Dictamen, ...»

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 102.*

Al artículo 120.2.—De modificación.

Donde dice: «El Presidente de las Cortes, de acuerdo con la Mesa, oída la Junta de Portavoces, podrá:».

Proponemos: «El Presidente de las Cortes, oída la Mesa y la Junta de Portavoces, podrá:».

*Motivación:*

Razones de técnica parlamentaria.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 103.*

Al artículo 120.2.2.º.—De modificación.

Donde dice: «..., a las votaciones que se quedan pendientes».

Proponemos: «..., a las votaciones que quedan pendientes».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 104.*

Al artículo 121.—De modificación.

Donde dice: «..., en el plazo de un mes, efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos del Pleno el Dictamen así redactado...»

Proponemos: «..., en el plazo de quince días, efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos del Pleno. El Dictamen así redactado...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

Cambio de plazo para conseguir mayor agilidad.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 105.*

Al artículo 122.—De modificación.

Proponemos la siguiente redacción en lugar de la existente en el Proyecto: «Las Proposiciones de Ley se presentarán por un Grupo Parlamentario con la firma de su Portavoz y deberán ir acompañadas de una exposición de motivos y de los

antecedentes necesarios para poderse pronunciar sobre ellas».

*Motivación:*

Adecuación sistemática con el artículo 110 y mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 106.*

Al artículo 124.—De modificación.

Donde dice: «Las Proposiciones de Ley de iniciativa popular deben ser examinadas por la Mesa de las Cortes...»

Proponemos: «Las Proposiciones de Ley de iniciativa popular *deberán* ser examinadas por la Mesa de las Cortes...»

*Motivación:*

Por darle un carácter imperativo.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 107.*

Al artículo 125.—De modificación.

Donde dice: «... ante las Cortes siempre que no hubiere recaído acuerdo final de ésta».

Proponemos: «... ante las Cortes siempre que no hubiere recaído acuerdo final de éstas».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 108.*

Al artículo 127.—De supresión.

Proponemos la supresión de los tres apartados del artículo 127.

*Motivación:*

Supresión por entender que la figura contemplada no tiene apoyo estatutario, puesto que el Estatuto exige mayoría absoluta sólo en los casos especialmente previstos.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 109.*

Al artículo 128.—De supresión.

Proponemos la supresión de los dos apartados del artículo 128.

*Motivación:*

Supresión por entender que la figura contemplada no tiene apoyo estatutario, puesto que el Estatuto exige la mayoría absoluta sólo en los casos especialmente previstos.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 110.*

A la Sección I del Capítulo III.—De supresión.

Proponemos la supresión de la Sección I «DE LOS PROYECTOS Y DE LAS PROPOSICIONES DE LEY DE DESARROLLO BASICO DEL ESTATUTO DE CASTILLA Y LEON».

*Motivación:*

Por proponer la supresión de los dos artículos de que estaba formada, por entender que la figura contemplada no tiene apoyo estatutario.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110

del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 111.*

A la Sección II del Capítulo III.—De modificación.

Proponemos, en caso de ser admitidas las enmiendas anteriores, el cambio de Sección II a Sección I «DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE CASTILLA Y LEÓN».

*Motivación:*

Correlación numérica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 112.*

A la Sección III del Capítulo III.—De modificación.

Proponemos que la Sección III, pase a ser Sección II «DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE CASTILLA Y LEÓN».

*Motivación:*

Correlación numérica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 113.*

A la Sección IV del Capítulo III.—De modificación.

Proponemos que la Sección IV pase a ser Sección III «DE LA COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA DE LAS COMISIONES».

*Motivación:*

Correlación numérica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110

del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 114.*

Al artículo 133.1.—De modificación.

Donde dice: «..., de acuerdo con la Junta de Portavoces o a iniciativa de ésta, pueden delegar en las Comisiones...»

Proponemos: «..., de acuerdo con la Junta de Portavoces o a iniciativa de ésta, puede delegar en las Comisiones...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 115.*

A la Sección V del Capítulo III.—De modificación.

Proponemos el cambio de Sección V a Sección IV «DE LA TRAMITACION DE UN PROYECTO DE LEY EN LECTURA UNICA».

*Motivación:*

Correlación numérica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 116.*

Al artículo 135.2.—De modificación.

Donde dice: «Adoptado el acuerdo, se procederá a un debate *justo* a las normas establecidas...»

Proponemos: «Adoptado el acuerdo, se procederá a un debate *sujeto* a las normas establecidas...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 117.*

A la Sección V del Capítulo III.—De adición.

Se propone la adición de una nueva Sección que llevará el número V «DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACION CON OTRAS COMUNIDADES», y estará formada por un solo artículo n.º 136.

*Motivación:*

Por no encontrarse prevista en el Proyecto.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 118.*

Al artículo 136.—De adición.

Se propone un artículo nuevo con esta numeración y que compone la Sección V, con la siguiente redacción:

Los convenios y acuerdos de cooperación previstos en el artículo 145.2 de la Constitución y en el artículo 30 y Disposición Adicional segunda del Estatuto de Autonomía, se tramitarán conforme a lo previsto en este Reglamento para los Proyectos de Ley o en su caso para las Proposiciones de Ley. En todo caso, la aprobación final del Proyecto o Proposición por las Cortes de Castilla y León habrá de producirse por mayoría absoluta».

*Motivación:*

Por no encontrarse regulado en el Proyecto de Reglamento siendo necesaria su reglamentación.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 119.*

Al TITULO VI.—De modificación.

Proponemos la modificación del encabezamiento de este TITULO. Donde dice: «DEL OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE CONFIANZA». Proponemos: «DE LA PROMOCION Y DEL CONTROL DE LA ACCION POLITICA Y DE GOBIERNO».

*Motivación:*

Lograr una mejor identificación del Título con respecto a los contenidos.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 120.*

Al Capítulo I del Título VI.—De modificación.

Donde dice: CAPITULO I.—DE LA INVERSIÓN.

Proponemos: CAPITULO I.—DEL OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE CONFIANZA.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 121.*

A la Sección I del Capítulo I del Título VI.—De adición.

Se propone la adición de una Sección I que lleve por encabezamiento: SECCION I.—DE LA INVERSIÓN.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.



*Enmienda n.º 122.*

Al artículo 137.4.—De modificación.

Proponemos la siguiente redacción: «Tras la interrupción decretada por la Presidencia, en todo caso no inferior a veinticuatro horas, intervendrá un representante de cada Grupo Parlamentario por un tiempo de treinta minutos».

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 123.*

Al artículo 137.6.—De modificación.

Donde dice: «La votación se llevará a efecto a la hora fijada por la Presidencia».

Proponemos: «La votación se llevará a efecto previa fijación de hora por la Presidencia».

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 124.*

Al artículo 137.7.—De modificación.

Donde dice: «Si no se alcanzase esa mayoría se procederá a una o sucesivas votaciones veinticuatro horas después de la anterior y resultará elegido si obtiene el voto favorable de la mayoría simple. Antes de proceder...»

Proponemos: «Si no se alcanzase esa mayoría, la Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces, fijará el momento de las sucesivas votaciones, resultando elegido el candidato si obtuviese el voto favorable de la mayoría simple. Antes de proceder...»

*Motivación:*

Dar mayor agilidad al debate de investidura.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León

*Enmienda n.º 125.*

Al artículo 137.9.—De modificación.

Proponemos la siguiente redacción: «Obtenida la investidura por el Candidato, conforme a los apartados anteriores, el Presidente de las Cortes lo comunicará al Rey a los efectos de su nombramiento como Presidente de la Junta de Castilla y León».

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 126.*

Al CAPITULO II del TITULO VI.—De modificación.

Proponemos la sustitución del CAPITULO II. DE LA MOCION DE CENSURA, por SECCION II. DE LA MOCION DE CENSURA.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 127.*

Al artículo 138.—De modificación.

Proponemos suprimir el último párrafo que dice «... en la forma que en los artículos siguientes se regula».

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 128.*

Al artículo 139.1.—De modificación.

Donde dice: «..., y habrá de incluir un candidato a Presidente de Castilla y León que haya aceptado la candidatura».

Proponemos: «..., y habrá de incluir un candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León que haya aceptado la candidatura».

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 129.*

Al artículo 139.3.—De modificación.

Donde dice: «... podrán reunir los requisitos señalados en el número 1 ...»

Proponemos: «... podrán formularse mociones alternativas que deberán reunir los requisitos señalados en el número 1 ...»

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 130.*

Al artículo 141.1.—De modificación.

Corregir la palabra «centura» por «censura».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 131.*

Al CAPITULO III del TITULO VI.—De modificación.

Proponemos cambiar el CAPITULO III.—DE LA CUESTION DE CONFIANZA, por SECCION III.—DE LA CUESTION DE CONFIANZA.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 132.*

Al artículo 144.1.—De modificación.

Donde dice: «..., correspondiente al Presidente de la Junta, ...»

Proponemos: «..., correspondiendo al Presidente de la Junta, ...»

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 133.*

Al artículo 145.—De modificación.

Donde dice: «..., conforme a lo establecido en el Capítulo I de este Título».

Proponemos: «..., conforme a lo establecido en la Sección I de este Capítulo».

*Motivación:*

Adecuación con la nueva estructura.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 134.*

Al TITULO VII.—De modificación.

Proponemos la sustitución del TITULO VII.—DEL EXAMEN Y DEBATE DE COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y OTROS INFORMES.

Por CAPITULO II.—DEL EXAMEN Y DEBATE DE COMUNICACIONES, PROGRAMAS, PLANES E INFORMACIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación y adecuación con los contenidos.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 135.*

Al Capítulo I del TITULO VII.—De modificación.

Proponemos la sustitución de CAPITULO I.—DE LAS COMUNICACIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Por: SECCION I.—DE LAS CAMUNICACIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 136.*

Al artículo 146.1.—De modificación.

Proponemos nueva redacción para este apartado con el siguiente texto: «La Junta de Castilla y

León podrá remitir a las Cortes una comunicación para su debate. Este, que podrá ser ante el Pleno o en Comisión, se iniciará con la intervención de un miembro de la Junta, tras la cual podrá hacer uso de la palabra, por tiempo máximo de quince minutos un representante de cada Grupo Parlamentario».

*Motivación:*

Mejora técnica.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 137.*

Al artículo 147.1.—De modificación.

Proponemos la supresión de la coma existente en el siguiente párrafo: «... ante la Mesa, propuestas de resolución».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 138.*

Al CAPITULO II.—De modificación.

Proponemos el cambio de: CAPITULO II.—DEL EXAMEN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Por: SECCION II.—DEL EXAMEN DE LOS PROGRAMAS O PLANES REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación y adecuación con los contenidos.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados

presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 139.*

Al artículo 148.1.—De modificación.

Donde dice: «Si la Junta de Castilla y León remitiera un programa y plan requiriendo el pronunciamiento...»

Proponemos: «Si la Junta de Castilla y León remitiera un programa o plan de actuación requiriendo el pronunciamiento...»

*Motivación:*

Mejora técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 140.*

Al artículo 148.2.—De modificación.

Donde dice: «... se ajustará a lo previsto en el Capítulo anterior...»

Proponemos: «... se ajustará a lo previsto en la Sección anterior...»

*Motivación:*

Adecuación a la nomenclatura.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 141.*

Al CAPITULO III.—De modificación.

Proponemos la sustitución del CAPITULO III. DE LAS INFORMACIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Por SECCION III.—DE LAS INFORMACIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110

del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 142.*

Al artículo 149.1.—De modificación.

Proponemos el siguiente texto en lugar del existente en el Proyecto: «Los miembros de la Junta de Castilla y León comparecerán ante cualquiera de las Comisiones de las Cortes para celebrar sesiones informativas, a petición propia, cuando así lo solicitare la Comisión correspondiente o lo acordare la Mesa de las Cortes a instancias de un Grupo Parlamentario o de la quinta parte de los miembros de la Comisión».

*Motivación:*

Fijar con mayor precisión las sesiones informativas de la Junta de Castilla y León.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 143.*

Al artículo 149.2.—De modificación.

Proponemos la siguiente modificación: «..., suspensión por un tiempo *mínimo* de cuarenta y cinco minutos, para que los Procuradores y Grupos Parlamentarios puedan preparar la formulación de preguntas u observaciones, y posterior contestación de éstas por el miembro de la Junta».

*Motivación:*

Mejor ordenación de las sesiones y corrección gramatical.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 144.*

Al artículo 150.1.—De modificación.

Proponemos la siguiente redacción: «Los miembros de la Junta, a petición propia, o por acuerdo de la Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces, deberán comparecer ante el Pleno para informar sobre un asunto determinado. La iniciativa para la adopción de tal acuerdo corresponderá a

un Grupo Parlamentario o a la quinta parte de los miembros de las Cortes».

*Motivación:*

Razones de técnica parlamentaria y Regla General redactada en la enmienda al artículo 38.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 145.*

Al artículo 150.3.—De modificación.

Donde dice: «(...) El Presidente, al efecto, fijará un número o tiempo máximo de información».

Proponemos: «(...) El Presidente, al efecto, fijará el número y tiempo máximo de intervenciones».

*Motivación:*

Mejora técnica.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 146.*

Al TITULO VIII.—De modificación.

Proponemos la sustitución de: TITULO VIII.—DEL CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON CON FUERZA DE LEY.

Por: CAPITULO III.—DEL CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON CON FUERZA DE LEY.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 147.*

Al artículo 151.—De modificación.

Proponemos que el artículo 151 del Proyecto pase a ser artículo 151.1.

*Motivación:*

Mejora técnica.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 148.*

Al artículo 152.2.—De modificación.

Proponemos que pase a ser artículo 151.2, con la siguiente modificación:

Donde dice: «... publicación del texto artículo, articulado o refundido, ...»

Proponemos: «... publicación del texto, articulado o refundido, ...»

*Motivación:*

Mejora técnica y corrección gramatical.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 149.*

Al artículo 152.3.—De modificación.

Proponemos que pase a ser artículo 151.3.

*Motivación:*

Correlación numérica.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 150.*

Al artículo 152.4.—De modificación.

Proponemos que pase a ser artículo 151.4.

*Motivación:*

Correlación numérica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 151.*

Al artículo 152.5.—Modificación.

Proponemos que pase a ser artículo 151.5 con la siguiente modificación:

Donde dice: «Los efectos jurídicos de control serán los previstos en la Ley de Delegación».

Proponemos: «Los efectos jurídicos del control serán los previstos en la Ley de Delegación».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 152.*

Al TITULO IX.—De modificación.

Proponemos la sustitución de:

TITULO IX.—DE LAS INTERPELACIONES Y PREGUNTAS.

Por: Capítulo IV.—DE LAS INTERPELACIONES Y PREGUNTAS.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 153.*

Al CAPITULO I.—De modificación.

Proponemos la sustitución de:

CAPITULO I.—DE LAS INTERPELACIONES.

Por: SECCION I.—DE LAS INTERPELACIONES.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 154.*

Al artículo 152.1.—De supresión.

Proponemos la supresión de este apartado del artículo 152.

*Motivación:*

Técnica jurídica ya que las leyes de delegación están siempre sujetas en su articulación a los límites de las leyes delegantes.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 155.*

Al artículo 154.1.—De modificación.

Donde dice: «... sobre los motivos o propósitos de la conducta del ejecutivo y cuestiones de política general...»

Proponemos: «... sobre los motivos o propósitos de la actuación del ejecutivo en cuestiones de política general...»

*Motivación:*

Mejora técnica.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 156.*

Al artículo 155.2.—De modificación.

Donde dice: «... una interpretación por cada tres Diputados o fracción pertenecientes al mismo. Sin perjuicio del mencionado criterio, se aplicará el de la prioridad en la presentación. En ningún Orden del Día, podrán incluirse más de dos interpelaciones de un mismo Grupo Parlamentario».

Proponemos: «... una interpelación por cada tres Procuradores o fracción pertenecientes al

mismo Grupo. Sin perjuicio del mencionado criterio, se aplicará el de la prioridad en la presentación. En ningún Orden del Día, podrán incluirse más de tres interpelaciones de un mismo Grupo Parlamentario».

*Motivación:*

Corrección gramatical.

Adecuación terminológica.

Mejora en la regulación de las interpelaciones.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 157.*

Al artículo 156.1.—De modificación.

Donde dice: «Las interpelaciones se sustanciarán como máximo en la segunda sesión plenaria después de publicadas ante el Pleno dando lugar a un turno...»

Proponemos: «Las interpelaciones se sustanciarán ante el Pleno como máximo en la segunda sesión después de publicadas, dando lugar a un turno...»

*Motivación:*

Mejora de redacción.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 158.*

Al CAPITULO II.—De modificación.

Proponemos la sustitución de:

CAPITULO II.—DE LAS PREGUNTAS.

Por: SECCION II.—DE LAS PREGUNTAS.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados

presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 159.*

Al artículo 159.2.—De modificación.

Proponemos la supresión de la palabra «excesivo».

*Motivación:*

Para dar un mejor sentido al supuesto contemplado en el precepto.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 160.*

Al artículo 161.1.—De modificación.

Proponemos la supresión del siguiente párrafo: «... y que nunca será superior a una semana ni inferior a cuarenta y ocho horas».

*Motivación:*

Razones de sistemática normativa.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 161.*

Al CAPITULO III.—De modificación.

Proponemos la sustitución de:

CAPITULO III.—NORMAS COMUNES.

Por: SECCION III.—NORMAS COMUNES.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

**A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 162.*

Al TITULO X.—De modificación.

Proponemos la sustitución del TITULO X.—DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY.

Por: TITULO VII.—DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 163.*

Al TITULO XI.—De modificación.

Proponemos la sustitución de: TITULO XI.—PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES.

Por: TITULO VIII.—PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES.

*Motivación:*

Nueva estructura por remodelación.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 164.*

Al artículo 169.1.—De modificación.

Donde dice: «... a que se refiere el número 6 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía...»

Proponemos: «... a que se refieren los números 6 y 8 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía...»

*Motivación:*

Razones de sistemática normativa.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 165.*

Al artículo 169.2.—De modificación.

Proponemos el siguiente texto en sustitución al

existente en el Proyecto: «Las Proposiciones de Ley y las solicitudes de Proyectos de Ley a que se refiere el apartado anterior deberán ser aprobados en votación final por el Pleno de las Cortes de Castilla y León y por mayoría absoluta de sus miembros».

*Motivación:*

Mejora técnica.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 166.*

Al artículo 169.3.—De modificación.

Proponemos la siguiente redacción en lugar de la del Proyecto: «Para la designación de los Procuradores que hayan de defender las proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados, según lo que se estipula en el número 6 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, cada Procurador escribirá un nombre en la papeleta correspondiente. Resultarán elegidos hasta un máximo de tres, en el número que previamente fijará el Pleno por mayoría absoluta, los Procuradores que obtengan más votos. Si fuera preciso, la votación se repetirá entre los que hayan obtenido mayor número de votos».

*Motivación:*

Mejora técnica y de redacción.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 167.*

Al TITULO XII.—De modificación.

Proponemos la sustitución del TITULO XII.—DE LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD Y DE LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA.

Por: TITULO IX.—DE LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD Y DE LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA.

*Motivación:*

Correlación numérica.



A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 168.*

Al artículo 170.1.—De modificación.

Proponemos la supresión de apartados, al ser suprimido el 2, queda sin numeración, y el artículo queda así redactado: «A iniciativa de un Grupo Parlamentario o por decisión de la Mesa de las Cortes, de acuerdo con la Junta de Portavoces, el Presidente podrá convocar al Pleno de las Cortes a fin de que por éste se adopten por mayoría absoluta, en los supuestos establecidos en el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, las resoluciones siguientes:

1.º Interponer el recurso de inconstitucionalidad a que se refiere el apartado 1.a) del Art. 162 de la Constitución.

2.º Igual que el Proyecto.

3.º Igual que el Proyecto.

*Motivación:*

Mejora técnica y mayor concreción en la iniciativa de convocatoria.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 169.*

Al artículo 170.2.—De supresión.

Proponemos la supresión del apartado segundo del artículo 170.

*Motivación:*

Por ser obvio.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 170.*

Al artículo 171.4.—De modificación.

Donde dice: «por el mismo Grupo Parlamentario que lo propusiera».

Proponemos: «por el mismo Grupo Parlamentario al que perteneciera el Senador sustituido».

*Motivación:*

Para mayor concreción.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 171.*

A la Disposición Transitoria segunda.—De supresión.

Proponemos la supresión de la segunda Disposición Transitoria.

*Motivación:*

Supresión por innecesaria.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 172.*

A la Disposición Adicional.—De supresión.

Proponemos la supresión de la única Disposición Adicional.

*Motivación:*

Supresión por innecesaria, por estar ya reglamentada.

A LA MESA DE LA COMISION  
DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

*Enmienda n.º 173.*

A la Disposición Final segunda.—De modificación.

Donde dice: «... Proposiciones de Ley de iniciativa de los Procuradores. Su aprobación requerirá una votación final de totalidad o mayoría absoluta».

Proponemos: «... Proposiciones de Ley. Su aprobación requerirá mayoría absoluta en una votación final de totalidad».

*Motivación:*

Por adecuación al artículo 122.

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

#### PRESIDENCIA

A la vista del error en transcripción mecanográfica en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», n.º 8, de 26 de octubre de 1983, relativo a la designación de conductor en la Resolución del Concurso convocado para la provisión de plazas de Personal al Servicio de las Cortes, se ordena su subsanación en la forma siguiente:

Pág. 111, sexta línea:

Donde dice: D. Armando Carrecedo Santana.

Debe decir: D. Miguel Angel Valdivielso Camarero.

Igualmente, se ordena la subsanación en las siguientes erratas, producidas en el citado «Boletín Oficial» en la forma siguiente:

Pág. 111, línea novena:

Donde dice: D. Carlos Millán Bosque.

Debe decir: D. Carlos Millán Borque.

Pág. 111, línea decimotercera:

Donde dice: «D. José Viñuela Rojo.

Debe decir: D.ª M.ª José Viñuela Rojo.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

A la vista del error mecanográfico producido en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», n.º 9, de 15 de noviembre de 1983, página 115, undécima y duodécima líneas, se ordena su subsanación en la forma siguiente.

Pág. 115, undécima y duodécima líneas:

Donde dice: «y León para su respuesta por escrito, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento».

Debe decir: «y León», suprimiendo el resto.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

Se convoca Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, a celebrar en Fuensaldaña el día 23 de noviembre de 1983, a las diecisiete horas, de conformidad con el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

1.—Recursos de inconstitucionalidad acumulados números 384 y 396/83, promovidos respectivamente ante el Tribunal Constitucional por el Gobierno y el Parlamento Vascos, contra el apartado número 3 de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### PRESIDENCIA

Con fecha 26 de octubre de 1983, ha presentado la renuncia a su escaño de Procurador por Burgos en las Cortes de Castilla y León, D. Alvaro Renedo Sedano, del Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

Se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» de la Comunicación de la Junta de Castilla y León a la Mesa de las Cortes remitiendo expedientes números 8/1983

y 9/1983 de incorporación de créditos, a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE  
CREDITOS N.º 8/1983

*Junta de Castilla y León  
Consejería de Presidencia  
23 de agosto de 1983.  
Registro Salida, n.º 448.*

Francisco Javier Vela Santamaría, Consejero de Presidencia y Secretario de la Junta de Castilla y León.

Certifico:

Que la Junta de Castilla y León en su reunión de 30 de julio de 1983, a propuesta de los Consejeros de Agricultura, Ganadería y Montes; Bienestar Social; Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y Educación y Cultura, adoptó el siguiente acuerdo de distribución de la partida de ciento ochenta millones de pesetas del Fondo de Compensación Interterritorial, para 1983, destinada a financiar inversiones del concepto 32.09.751.1 de los Presupuestos Generales del Estado para el año en curso cuya ejecución corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

I.—Para proyectos cuya ejecución compete a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes .....	5.000.000,—
II.—Para proyectos cuya ejecución compete a la Consejería de Bienestar Social .....	30.000.000,—
III.—Para proyectos cuya ejecución compete a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio .....	17.500.000,—
IV.—Para proyectos cuya ejecución compete a la Consejería de Educación y Cultura (Bibliotecas) .....	127.500.000,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>180.000.000,—</b>

Lo que certifico para que surta los efectos oportunos.

Burgos, 23 de agosto de 1983.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y SECRETARIO DE LA JUNTA

*Junta de Castilla y León  
Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.*

*Expediente n.º 8/1983.*

*Referencia: Fondo de Compensación Interterritorial.*

*28 de octubre de 1983.*

*Registro de Salida n.º 1.657.*

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE  
CREDITOS.

Exposición:

La Junta de Castilla y León en su reunión de 30 de julio de 1983, a propuesta de los Consejeros de Agricultura, Ganadería y Montes; Bienestar Social; Obras Públicas y Ordenación del Territorio y Educación y Cultura, acordó la distribución de ciento ochenta millones de pesetas (180.000.000 de pesetas) con cargo a la partida 32.09.751.1; Fondo de Compensación Interterritorial de los Presupuestos Generales del Estado para el año en curso.

De conformidad con el artículo cuatro de la Ley 2/1983 de 10 de julio, procede la incorporación de los siguientes créditos a los Presupuestos Generales de esta Comunidad:

<i>Presupuesto de Gastos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
Gastos - Aumento		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES		
—Subvención a Organismos Autónomos.	03.03.761	5.000.000,—
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL		
—Obras centro «Hogar la Alameda».	05.04.652	4.684.520,—
—Equipamiento del Centro Subcomarcal de Salud de Saldaña.	05.02.652	700.000,—
—Proyecto construcción nuevo edificio Dirección de Salud de León.	05.02.611	5.000.000,—

<i>Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
—Dotación diversos Laboratorios de consumo en las Direcciones de Salud	05.02.611	19.615.480,—
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO</b>		
—Subvención Planeamiento Urbanístico en Corporaciones Locales	07.02.751	17.500.000,—
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA</b>		
—Lotes Bibliográficos.	04.03.652	38.000.000,—
—Construcción instalaciones, mobiliario y equipo bibliotecas.	04.03.751	65.910.000,—
—Dotación bibliográfica.	04.03.751	23.590.000,—
Total gastos aumentos .....		180.000.000,—

Asimismo, para su financiación, procede incorporar los siguiente recursos:

<i>Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<b>Ingresos -Aumento</b>		
Fondo de Compensación Interterritorial.	711	180.000.000,—
Total ingresos aumento .....		180.000.000,—

Lo que tengo en honor de informar a V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, a 27 de octubre de 1983.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO

*Junta de Castilla y León*

Intervenido y Conforme

Valladolid, 18-X-83

EL INTERVENTOR GENERAL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO  
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Montes.*

30 de septiembre de 1983.

Registro de Salida, n.º 1.148.

Excmo. Sr.:

Comunico a V. E. que el destino de los fondos asignados a esta Consejería con cargo al F. C. I. de este año por valor de cinco millones (5.000.000) es subvencionar a ICONA para la construcción de una piscifactoría de trucha común en León. La partida presupuestaria debería titularse «Subvención a Organismos Autónomos».

Valladolid, 29 de septiembre de 1983.

EL CONSEJERO,

*Jaime González González*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO.—VALLADOLID.

FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL 1983 (F. C. I.)

Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas

	Lotes Bibliográficos	Construcción, instalación mobiliario y equipo	Dotación Bibliográfica	Total
Avila	—	3.600.000	2.880.000	6.480.000
Burgos	—	8.850.000	1.080.000	9.930.000
León	Extr. 6.000.000	18.000.000	—	24.000.000
	Ordin. 5.000.000	3.500.000	6.000.000	14.500.000
Palencia	1.700.000	5.000.000	2.200.000	8.900.000
Salamanca	1.700.000	7.000.000	2.400.000	11.100.000
Segovia	1.500.000	1.000.000	500.000	3.000.000
Soria	5.400.000	2.800.000	830.000	9.030.000
Valladolid	3.200.000	10.160.000	1.200.000	14.560.000
Zamora	5.000.000	6.000.000	6.500.000	17.500.000
Consejería (5 lotes)	8.500.000	—	—	8.500.000
<b>TOTALES</b>	<b>38.000.000</b>	<b>65.910.000</b>	<b>23.590.000</b>	<b>127.500.000</b>

Valladolid, 7 octubre 1983

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE  
CREDITOS N.º 9/1983

*Registro Salida, n.º 698.*

Francisco Javier Vela Santamaría, Consejero de Presidencia y Secretario General de la Junta de Castilla y León.

Certifico:

Que la Junta de Castilla y León en su reunión ordinaria del día 3 de noviembre de 1983, acordó aprobar a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio el expediente de incorporación de créditos número 9/1983.

Lo que certifico para que surta los efectos oportunos.

Valladolid, 4 de noviembre de 1983.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Consejería de Economía,  
Hacienda y Comercio  
Dirección General de  
Presupuestos y Patrimonio.*

*Expediente n.º 9/1983.*

*Referencia: Consejería de Bienestar Social y  
Agricultura, Ganadería y Montes.*

*23 de octubre de 1983.*

*Registro de Salida n.º 1661.*

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE  
CREDITOS.

Exposición:

Como consecuencia de la asunción de competencias en materia de Asistencia Social y de Sanidad Vegetal (R. D. 251/1982 de 15 de enero y R. D. 3537/1981 de 29 de diciembre) por esta Comunidad Autónoma, y aprobados por Consejo de Ministros con fecha 27 de 1983 y por el Ministro de Hacienda con fecha 7 de julio de 1983 respectivamente, los expedientes de modificación presupuestaria correspondientes.

Procede, de conformidad con el artículo cuatro de la ley 2/1983 de 10 de julio, la incorporación de los siguientes créditos a los Presupuestos Generales de esta Comunidad:

<i>Presupuesto de Gastos Gastos - Aumentos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe (Pts.)</i>
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL		
—Programas de Inversiones	05.04.611	40.324.000,—

<i>Presupuesto de Gastos Gastos - Aumentos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe (Pts.)</i>
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES		
—Programas de Inversiones.	05.02.611	394.460,—
Total gastos aumento .....		40.718.460,—

Asimismo, para su financiación, procede incorporar los siguientes recursos:

<i>Presupuesto de Ingresos Ingresos - Aumentos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe (Pts.)</i>
Transferencias corrientes del Estado para financiación de servicios transferidos a Bienestar Social.	412.5	40.324.000,—
Transferencias corrientes del Estado para financiación de servicios transferidos a Agricultura, Ganadería y Montes	412.3	394.460,—
Total Ingresos aumento .....		40.718.460,—

Lo que tengo el honor de informar a V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, a 28 de octubre de 1983.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO

*Junta de Castilla y León*  
Intervenido y Conforme  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Valladolid, 18-X-83

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO  
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
Instituto Nacional de Asistencia Social.*

*Registro de Salida n.º 8.772.*

*28 de julio de 1983.*

Ilma. Sra.:

Este Instituto Nacional de Asistencia Social remitió a la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expediente de incorporación de créditos de inversión de reposición a favor de las Comunidades Autónomas por importe de 521.761.000 pesetas de las cuales 40.324.000 pesetas corresponden a la Junta de Comunidades de Castilla y León.

Dado que en el capítulo 6.º del Presupuesto de este Organismo ha sido dada de baja dicha cantidad habrá de ser esa Comunidad Autónoma la que gestione las inversiones de reposición de los centros transferidos por el INAS a la Junta de Castilla y León, financiándolos con el crédito transferido y entendiéndolo por gastos de reposición los de conservación, mejora y sustitución de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 1/1982 de 18 de febrero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas publicado en el «B. O. E.» n.º 131 de 2 de junio de 1982.

A tal efecto se remiten los expedientes de esa Comunidad relativos a inversión de reposición que al dorso se relacionan.

Madrid, 22 de julio de 1983.

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M.º Patrocinio Las Heras Pinilla

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE  
SERVICIOS SOCIALES

Ministerio de Hacienda.  
Dirección General de Presupuestos.

N.º y año de expediente 1.715/83.

Referencia: Trabajo y Seguridad Social.  
Período 83.

Ministerio / Servicio / Organismo.

Trabajo y Seguridad Social (Entes Territoriales  
/ Instituto Nacional de Asistencia Social)

Denominación: Transferencia de crédito, por importe de 510.475.000 pesetas, de la Sección 19 «Trabajo y Seguridad Social» a la Sección 32 «Entes Territoriales» referentes a los créditos derivados de la asunción, por diversas Comunidades Autónomas de las inversiones de reposición, que se venían gestionando por el INAS (Ley 44/81).

#### ANEXO

ENTES	Concepto	Importe
Generalidad de Cataluña	19.41.611	33.383.000
Comunidad Autónoma de Galicia.	19.41.611	51.002.000
Comunidad Autónoma de Aragón	19.41.611	28.233.000
Comunidad Autónoma de Canarias	19.41.611	19.218.000
Comunidad Valenciana	19.41.611	28.123.000
Comunidad Autónoma de Andalucía	19.41.611	184.017.000
Comunidad Autónoma de Baleares	19.41.611	6.548.000
Comunidad Autónoma de Extremadura	19.41.611	43.175.000
Comunidad Autónoma de Castilla-León	19.41.611	40.324.000

Principado de Asturias	19.41.611	9.546.000
Región de Murcia	19.41.611	16.745.000
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	19.41.611	36.727.000
Cantabria	19.41.611	13.434.000
		510.475.000

Ministerio de Economía y Hacienda.

Dirección General de Presupuestos.

Expediente para Acuerdo Ministerial.

Número y año del expediente 174/83, 3224/83 y 3298/83.

Referencia: Agricultura, Pesca y Alimentación.  
Período 1983.

Ministerio / Servicio / Organismo.—Agricultura, Pesca y Alimentación.

Entes Territoriales.—Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

Denominación: Expediente de Transferencia de Crédito por importe total de pesetas 802.634 a favor del Consejo General de Castilla y León.

(R. D. 3537/1981, de 29 de diciembre y R. D. 3536/1982, de 29 de diciembre.)

Modificación Presupuestaria.—Explicación.

Presupuestos Generales del Estado.

Aumento: Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.—Código modificación 31. Aplicación 32.14.455. Importe pesetas 394.446.

Madrid, 28 de junio de 1983.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS  
PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Conforme: EL DIRECTOR GENERAL

#### IV. INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 1983 ha admitido a trámite la pregunta con respuesta oral ante la Comisión que a continuación se inserta, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por los Procuradores del Grupo Parlamentario Popular D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuerdo.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Isaías Herrero Sanz

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuervo, del Grupo Parlamentario Popular, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, al amparo del art. 185 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación al funcionamiento reglamentario a las Cortes de Castilla y León tienen el honor de formular al Presidente de la Junta de Castilla y León la siguiente *pregunta* para su contestación *oral en Comisión*.

*Antecedentes:*

El señor Presidente de la Junta de Castilla y León según declaraciones aparecidas en «El Adelantado» de Segovia, el 26 de octubre de 1983 ha manifestado que «en caso de que el Tribunal Constitucional falle a favor de la salida de León y de Segovia de la Comunidad Autónoma *recurriremos en defensa de la Comunidad*».

Asimismo, el señor Presidente y según el mismo medio de comunicación ha calificado al menos indirectamente de irresponsabilidad y directamente de veleidad la acción política llevada a cabo por una notable mayoría de entidades locales, ciudadanos y responsables políticos de la provincia de Segovia que, en definitiva no han hecho otra cosa que dar cauce democrático y liberal a la norma constitucional del artículo 143.2, que exige unos determinados porcentajes para el acceso de una determinada provincia a una comunidad autónoma en este caso preestablecida.

*Pregunta:*

Respecto a la primera cuestión: ¿Ante qué instancia piensa recurrir la Junta contra el fallo del Tribunal Constitucional, si éste se produce a favor de la segregación?

¿En qué instancias está pensando el señor Presidente al emitir aquel dictado?

¿En defensa de qué comunidad haría el recurso, supuesto el presunto fallo?

Por lo que hace a la segunda serie de cuestiones:

¿Cree el señor Presidente de la Junta que la acción política de una notable mayoría de la ciudadanía de Segovia y de sus entidades representativas, al plantear abiertamente y democrática-

mente el desarrollo aplicado de la norma constitucional «art. 143.2», puede calificarse de irresponsable y veleidosa?

¿Esta calificación obedece a la forma o al fondo de la cuestión o quizás a los resultados, tal vez incómodos para unos o para otros?

¿Le parece al señor Presidente que la acción política ya aludida y que se presentó con instancia tan próximas a la ciudadanía como quizás ninguna otra provincia no ya de la Región, pero ni siquiera de todo el Estado pueda ofrecer, merece una calificación negativa en estos términos?

Fuensaldaña, 28 de octubre de 1983.

V.º B.º

EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1983, por unanimidad, acuerda ratificar, a la vista de las propuestas de personal formuladas por los Tribunales constituidos para proceder a la selección de Titulados Superiores y Titulados de Grado Medio, la contratación de las siguientes personas:

- Titulado Superior.—Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior: D.ª Carmen Muñoz García.
- Titulado Superior.—Jefe de Sección de Documentación y Biblioteca de las Cortes de Castilla y León: D.ª M.ª Victoria Juliá Dallo.
- Titulado de Grado Medio.—Jefe de Contabilidad: D. José Manuel López Urbina.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 14 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaias Herrero Sanz*